

ARRENDAMIENTO DE RENTAS REALES Y NEGOCIO FISCAL EN EL SEÑORÍO DE VILLENA A FINALES DE LA EDAD MEDIA¹

LEASE ROYAL TAX AND FISCAL BUSINESS IN VILLENA MANOR IN THE LATE MIDDLE AGES

JOSÉ DAMIÁN GONZÁLEZ ARCE

Universidad de Murcia

josedam@um.es

Recibido/Received: 14-01-2016

Aceptado/Accepted: 02-09-2016

RESUMEN: Entre 1480 y 1515 actuaron en el marquesado de Villena, en su mayor parte reintegrado a la Corona en 1476, una serie de compañías financieras, cuyo negocio consistió en el arrendamiento de los impuestos reales demandados en dicho señorío. Éstos estaban agrupados en una misma circunscripción, conocida como partido del Marquesado, segregada desde mediados del siglo XV de la provincia fiscal del obispado de Cartagena y reino de Murcia, y se solían arrendar en masa, de forma agregada. Si bien, desde 1498 los derechos aduaneros, almojarifazgo y diezmo, de los puertos de Almansa y Yecla, pasaron a integrarse en el partido de Requena. Este artículo analiza el carácter de dichas compañías, sus componentes, su procedencia, casi siempre foránea, sus fortunas y patrimonios, con los que hicieron fren-

ABSTRACT: Between 1480 and 1515 acted on the Marquisate of Villena, mostly reintegrated to the Crown in 1476, a number of financial companies, whose business consisted of leasing real taxes in that manor. These taxes were grouped in the same constituency, party known as the Marquisate, segregated of the fiscal province of the bishopric of Cartagena and Kingdom of Murcia from the mid-fifteenth century, and it was customary to lease them from mass, in aggregate. Although from 1498 the customs duties, the *almojarifazgo* and the tithe of ports of Almansa and Yecla, were integrated into the match Requena. This paper analyzes the nature of these companies, their components, their origin, usually foreign, their fortunes and property, with which they endorsed yours operations and obligations, the moti-

¹ Este artículo ha sido realizado en el marco de los proyectos HAR2013-45788-C4-1-P “El Negocio de la Fiscalidad”: arrendamientos, gestión fiscal y deuda pública (fines siglo XV-1556), y HAR2014-52469-C3-1-P, *Poder, fiscalidad y sociedades fronterizas en la Corona de Castilla al sur del Tajo. Siglos XIV-XVI*, integrados en la red Arca Comunis. Una versión anterior fue presentada en el Coloquio *Mercado y finanzas en Castilla y Valencia en los siglos XIV y XV* (Albacete, 14 y 15 de febrero de 2013).

te a sus operaciones y obligaciones, las motivaciones que los condujeron a las tierras de Villena y su proceder en ellas.

PALABRAS CLAVE: Arrendamiento de rentas, negocio fiscal, compañías, patrimonio inmobiliario.

vations that led to the land of Villena and his activities in her.

KEY WORDS: Rental income, business tax, companies, real estate

1. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años del siglo XV y primeros del XVI floreció en las tierras del marquesado de Villena, por entonces recientemente reintegrado a la Corona, una lucrativa actividad económica, el arrendamiento de rentas, gestionado por una importante comunidad de hombres de negocios. En algunos casos, esos recaudadores de impuestos eran originarios del lugar y llegaron a este mundo del dinero procedentes del sector mercantil. Pero, en su mayor parte, los arrendatarios fueron miembros de importantes compañías financieras, cada vez más especializadas y radicadas fuera del señorío, en ocasiones en zonas muy distantes, por lo que precisaron de socios y agentes locales².

Se trata de un fenómeno del que me he ocupado en otro lugar (González, 2002b: 358-367), pero del que quedan interrogantes por develar. Algunos de ellos pretendo aclararlos en el presente trabajo.

En primer lugar, por qué causas las tierras de un señorío bastante poco poblado, no demasiado próspero económicamente y políticamente inestable e inseguro, por su carácter fronterizo, resultaron tan interesantes que atrajeron a inversores tan lejanos.

La cuestión no es difícil de responder. Además de la gestión de los derechos recaudados a partir de la actividad local, no demasiado boyante, sobre todo fueron los ingentes recursos derivados del tráfico mercantil los que llamaron su atención. De manera que en un primer apartado repasaré someramente las posibilidades que ofrecía el territorio, para cen-

² Afortunadamente, el estudio de las compañías formadas por los arrendatarios de rentas está despertando el interés de los historiadores de la fiscalidad en los últimos años, lo que ha dado lugar a una serie de trabajos, muchos de ellos fruto de tesis doctorales previas, que nos permiten un análisis comparativo del fenómeno. Aparte de los pioneros de González Arce (2002b) y Alonso García (2003), base de este artículo, cabe citar los posteriores de Alonso García (2004, 2006), Ortega Cera (2005, 2010, 2012a, 2012b) y Ortega Rico (2011, 2012a, 2012b, 2012c, 2013, 2015).

trarme, en otro posterior, en tratar las tasas de carácter aduanero. Por último, será el momento de profundizar en el análisis de las compañías de arrendatarios que inicié en su día, de las que abordaré cuestiones relativas a sus componentes, patrimonios, estrategias, actuaciones financieras y relaciones empresariales.

Para ello, además de utilizar la relativamente rica documentación de los archivos locales albacetenses y murcianos, me centraré en la que se recoge en la serie *Hojas e Informaciones*, de la Escribanía Mayor de Rentas (EMR) del Archivo General de Simancas (AGS). Se trata de un corpus que aporta información vital para el conocimiento del negocio fiscal y financiero castellano de este período, que apenas ha sido usado por los especialistas debido a la complejidad que entraña (Bonachía y Carvajal, 2010: 171-203). Además, manejaré de forma complementaria otras secciones de dicho archivo.

2. VILLENA Y SUS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

La evolución política de este señorío es bastante bien conocida, gracias a los numerosos estudios aparecidos en las últimas décadas, en su mayor parte debidos a la mano de A. Pretel Marín (1982, 1986, 1992, 2011, Pretel y Rodríguez, 1998).

Su origen se encuentra en la conquista del reino musulmán de Murcia por las tropas de Alfonso X a mediados del siglo XIII. Debido a la escasez de efectivos repobladores y a lo poco llamativo que resultó el territorio para la atracción de gentes procedentes de Castilla u otros reinos cristianos, el citado monarca y sus sucesores hubieron de organizar la ocupación a partir de los parcos medios con que contaron. Por esas fechas, Castilla ya acusaba el esfuerzo bélico y repoblador iniciado a comienzos de siglo, tras la batalla de las Navas de Tolosa, de manera que la mayor parte de los recursos demográficos disponibles se orientaron hacia las tierras andaluzas de los reinos de Sevilla, Córdoba y Jaén, ganados de forma casi simultánea al de Murcia, mucho más atractivos por sus posibilidades económicas. Por todo ello, este último, con una agricultura menos favorecida, a causa de la aridez del clima, y mucho más inseguro, por motivo de una triple frontera que se mantuvo a lo largo de los siglos, la aragonesa, la granadina y la marítimo-africana, hubo de conformarse con la poca población castellana que pudo arrebatar a Andalucía y con la llegada de algunos aragoneses y catalanes, captados gracias a la oferta de ventajas excepcionales.

Las tierras del sur, lo que es hoy la mayor parte de la provincia de Murcia, más productivas y de clima más benigno, fueron repobladas mediante extensos concejos de realengo y población cristiana, aunque también permanecieron mudéjares. Sus principales núcleos consistieron en tres ciudades amuralladas que dominaban un territorio prácticamente despoblado, Murcia, Lorca y Cartagena. El inseguro noroeste, la peligrosa frontera con el noreste del reino de Granada, fue encomendado a las órdenes militares, con la de Santiago a la cabeza. Mientras que el norte del reino, lo que es hoy la provincia de Albacete y el noreste de la de Murcia, de clima más duro, suelo menos fértil y con una fuerte presencia de población mudéjar, tras el fracaso repoblador, fue entregado al hermano menor de Alfonso X, el infante don Manuel.

Se trató del origen de un señorío siempre vinculado a la Corona, cuyos titulares eran miembros de la familia real, como el fundador, o aristócratas de primer orden a los que los monarcas premiaron con esta especie de *apannage* al estilo francés, o dominio de quita y pon, que se otorgó a ciertos nobles o se retrotrajo a la Corona en función de las coyunturas políticas, no solo de la propia Castilla, sino también de las relaciones de ésta con las otras monarquías peninsulares, y de los vaivenes bélicos y las alianzas militares.

Los cristianos que encontraron interés por su instalación en Villena fueron convencidos, además de por el reparto de tierras de labor o de pastoreo, como en el resto del reino de Murcia o Andalucía, por las excepcionales ventajas fiscales con las que contaron. Amén de la seguridad que les proporcionaba el marco jurídico del fuero de Cuenca, concedido, bien éste directamente o algún otro texto de su familia, a la mayor parte de las localidades (González, 1995: 81-126).

Tras los campesinos llegaron los comerciantes. Dos factores los llevaron a asentarse en el señorío y a seguir allí durante los siglos posteriores. Las exenciones fiscales, ahora no sólo las generales para todos los pobladores (González, 2002b: 61-96), sino además las específicas sobre la actividad mercantil o el tráfico comercial (González, 2002a: 77-90, 2004: 141-164), y las oportunidades de intercambio que para el sector ofrecía la triple frontera, aragonesa, granadina y marítima. Me he ocupado en otros trabajos de analizar esta doble circunstancia, no solo para las tierras del señorío de Villena, sino para todo el reino de Murcia (González, 1992, 1993, 1997, 1998, 1999).

Finalmente, tras los comerciantes vinieron los hombres de negocios. Que en ocasiones, sobre todo en los primeros momentos, fueron los propios mercaderes, que invirtieron sus beneficios en la gestión de ren-

tas, mientras que a finales del siglo XV se observa una especialización en la actividad financiero-fiscal. Sin duda, la pujanza comercial del enclave del señorío de Villena estuvo en el origen de la aparición de su relevante comunidad de arrendatarios fiscales, pero el crecimiento de ésta hay que explicarlo, además, por otras causas.

Primero la geográfica. Basta echar un vistazo a un mapa para valorar la importancia estratégica del territorio que tratamos. Se encuentra emplazado, a modo de engarce, entre algunas de las zonas más activas política, militar y económicamente de la península Ibérica en estos siglos de la baja Edad Media. De entrada, era la única vía de acceso y conexión del sur del reino de Murcia con el resto de Castilla y el interior de la Meseta. Circunstancia que incrementa su trascendencia si tenemos en cuenta que dicho reino y su puerto de Cartagena fueron la única salida castellana al Mediterráneo hasta la caída de Granada. Además, para cuando fue ganada la costa granadina, a finales del siglo XV, la propia Murcia ya había aumentado su desarrollo económico, al menos como para no perder protagonismo frente a las nuevas tierras anexionadas. Mientras no se produjo la derrota de Granada, el señorío de Villena fue también una ruta de conexión terrestre entre el reino nazarí y el de Valencia, pues de este modo se evitaba la insegura costa. Por allí circularon en tiempos de paz tanto los flujos comerciales como las embajadas políticas entre ambas Coronas, siempre con el permiso de Castilla. Por último, los puertos secos de Almansa, Yecla, Jumilla y Requena, estos dos últimos solo ocasionalmente incluidos en el señorío, se encontraban entre los más activos del tráfico mercantil entre Castilla y la Corona de Aragón.



Mapa 1: El señorío de Villena a finales del siglo XV.

Luego la política. Por los datos con que contamos hasta ahora, a falta de nuevos análisis de detalle, parece ser que los señores de Villena establecieron algún trato de favor hacia los arrendatarios de rentas, tanto de las percibidas en sus tierras como de otras de los territorios vecinos. De esta forma, no es extraño encontrar a los recaudadores de las alcabalas, almojarifazgo, diezmo... de todo el reino de Murcia asentados en Chinchilla de Montearagón, la principal localidad del señorío, o en alguna otra de sus villas, cuando lo lógico habría sido que hubiesen residido en Murcia capital, donde estaba centralizada su gestión, se procedía al subarrendamiento al por menor de los impuestos y se hallaban las principales aduanas. Queda claro que las ventajas que encontraron en las tierras de Villena fueron entonces mayores que los inconvenientes de habitar lejos del centro neurálgico del negocio fiscal del sureste castellano, que era dicha ciudad. La primera sería ponerse al servicio y bajo la protección de señores tan poderosos que se contaban entre los más importantes de la Corona. Quienes, aparte de darles facilidades para la administración de sus propias rentas, podían ayudarles a hacerse con las de titularidad estatal, tanto en sus tierras como en otras partes, gracias al ascendente que algunos de ellos gozaban cerca de los monarcas y de la hacienda regia. La segunda ventaja debió consistir en que esta protección señorial los salvaguardaba frente a los agentes estatales y las localidades de realengo, en caso de que fuesen víctimas de sus abusos o ellos mismos los cometiesen. De manera que, en ciertos momentos de guerra civil o tensiones políticas, vivir fuera de Murcia significaba escapar al control del poderoso concejo de una capital de un reino periférico con voto en Cortes³.

3. LOS DERECHOS ADUANEROS

Más arriba he descrito el carácter fronterizo del señorío de Villena y la relevancia de sus aduanas con el reino de Valencia. En ellas fueron demandados dos impuestos, fundamentalmente. Hasta finales del siglo XIV el almojarifazgo y, a partir de entonces, también el diezmo. Durante el reinado de Enrique IV, en la segunda mitad del siglo XV, su favorito y

³ En dos estudios sobre el almojarifazgo he podido comprobar cómo desde temprano fue relativamente frecuente que las tierras de la actual provincia de Albacete albergasen a los recaudadores de este impuesto. Hacia 1349 encontramos al primero, Mayr el Leví, hijo de Yanco el Leví, vecino de Alcaraz. Si bien algunos otros arrendatarios habitaron en esta localidad cercana al reino de Murcia, sin duda, debió ser Chinchilla la preferida, sobre todo ya en el siglo XV (González, 2012a: 675, 693-694; 2014b: 93).

mayordomo mayor, Juan Pacheco, a la sazón primer marqués de Villena de su saga, aprovechó su ascendente sobre el monarca para recaudar, supuestamente en su nombre, casi todas las rentas reales de su señorío, y para retener en provecho propio dichos ingresos, incluidos los aduaneros. Usurpación continuada por su hijo, el segundo marqués, Diego López Pacheco, hasta que fue derrotado por los Reyes Católicos, tras su subida al trono. Desde entonces, a partir de 1476, dichas rentas revirtieron a la Corona y el Marquesado quedó configurado como un nuevo partido o circunscripción fiscal, desgajado del reino de Murcia, en el que además de los arbitrios estatales se incluían los derechos señoriales, pertenecientes a los monarcas como nuevos titulares del señorío⁴.

En este reinado fue bastante habitual que los impuestos del reino de Murcia y obispado de Cartagena se arrendasen al por mayor y en masa, a un único postor o a una compañía, siempre sin los del partido del Marquesado, que iban aparte. Como ocurrió entre 1495-1497 con Garci Gutiérrez, vecino de Madrid, que luego formó compañía con Alfonso Gutiérrez de Madrid, su hermano, igualmente madrileño⁵. Sin embargo, los soberanos decidieron que desde 1498 todos los almojarifazgos costeros, incluido el de Murcia, se integrasen en el de Sevilla y se recaudasen juntos. Entre ellos no estarían los restos del almojarifazgo no marítimo exigido en los puertos secos del señorío, junto con el diezmo aduanero, que se unieron con otros tributos, como ahora veremos (CODOM, XX: 278-280, 288-291).

El citado año 1497 fue acordado el encabezamiento de las rentas de Requena por cuatro ejercicios, 1498-1501. Su precio quedó por determinar, en función del valor que habían alcanzado en los arrendamientos de los dos ejercicios anteriores, 1495-1496, sin descontar los prometidos e incluyendo las tasas administrativas. Junto a ellas se añadieron los diezmos, aduanas y almojarifazgos de Yecla, Almansa y Murcia; esto es, la parte de la aduana de capital relativa a las mercancías que entraban/salían por los antedichos puertos del Marquesado. Así como las salinas, excepto las de Villena, que estaban encabezadas, y el servicio y montazgo del Marquesado. A buen seguro, tanto para armonizar las aduanas con Valencia como para poner en valor el fisco local requenense, y hacerlo atractivo para que se arrendase por sí mismo. Dentro del citado encabezamiento, por los derechos arancelarios de Almansa, Yecla y Murcia se había de pagar un millón de maravedís anuales⁶. Cantidad sustanciosa si tenemos

⁴ González, 2002b: 98-99.

⁵ González, 2014b: 108.

⁶ CODOM, XX: 382-388, 552-557. En 1480 el partido de Requena comprendía, alcabalas, ter-

en cuenta que en ese intervalo el total de lo recaudado osciló entre 2,5 y 3,3 millones (tabla 1); esto es, las aduanas sitas en el señorío suponían al menos 1/3 de todo el partido de Requena; y, entre 1/5 y 1/3 de todas las rentas del partido del Marquesado (tabla 2). Mientras que el almojarifazgo mayor de Sevilla, que comprendía la aduana del más importante emporio comercial de la Corona, apenas rentó ese año 1497 algo más de 7,5 millones (Ladero, 2009). Todo ello nos habla de la gran relevancia que tenían los puertos secos con Valencia, existentes en dicho señorío.

AÑO	MRS.								
1480	1.000.000	1481	1.000.000	1482	1.250.000	1483	1.320.000	1484	1.651.500
1485	1.651.500	1486	1.650.000	1487	1.600.00	1488	1.850.000	1489	1.850.000
1490	1.851.500	1491	1.851.499	1492		1493	2.302.500	1494	2.304.458
1495	2.555.000	1496	2.687.694	1497		1498	3.027.713	1499	2.555.000
1500	3.307.000	1501		1502		1503	3.610.333	1504	3.610.333

Tabla 1: Valor de lo recaudado en el partido de Requena.
Fuente: Ladero, 2009 y Carretero y Alonso, 2003.

AÑO	MRS.								
1480	2.290.000	1481	2.220.000	1482	2.990.000	1483	2.990.000	1484	3.739.000
1485	3.739.000	1486	3.736.000	1487	3.737.500	1488	3.950.000	1489	3.950.000
1490	3.943.000	1491	3.943.000	1492		1493	4.292.375	1494	4.296.248
1495	4.400.000	1496	5.065.425	1497		1498	5.680.700	1499	4.911.000
1500		1501	3.706.810	1502	3.706.810	1503	3.743.689	1504	5.015.012
1505		1506	3.060.000	1507	3.060.000	1508	3.060.000	1509	3.200.000
1510	3.200.000	1511	3.200.000						

Tabla 2: Valor de lo recaudado en el partido del marquesado de Villena.
Fuente: Ladero, 2009; AGS, EMR, 116, 121(1), 568.

Fallido este encabezamiento requenense, se organizó un arrendamiento para 1502-1504, que recayó en Diego de Alarcón⁷ y Martín de Córdoba, vecinos de Úbeda. Diego dio una carta de poder a Martín y a Sancho de Alarcón (¿su hermano?), vecino de Ocaña, para que recaudasen en su

cias, salinas, puerto, portazgo, servicio y montazgo, diezmo y aduanas (AGS, Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), 109). En 1500, Alfonso de la Torre, vecino de Requena, uno de los financieros castellanos más importantes de finales del siglo XV (Alonso, 2003: 157, 331, 352-353, 365), arrendatario entre 1498-1501 del diezmo y almojarifazgo de los puertos de Almansa, Yecla y Murcia junto con Alfonso Sánchez de las Doncellas, vecino de Murcia, puso como su lugarteniente en la renta a Alonso Sánchez, para recaudar el impuesto (Archivo Histórico Provincial de Murcia, protocolo 363, fol. 517).

⁷ Arrendatario en 1505, entre otros, de los partidos de Burgos y Ávila (Alonso, 2033: 66).

nombre las gabelas; Martín, a su vez, delegó en su hermano, Rodrigo de Córdoba, vecino de Murcia y luego de Sevilla, que en estos comienzos del siglo XVI participó en el arrendamiento del almojarifazgo mayor de Sevilla, en el del diezmo del aceite del Aljarafe o en las alcabalas de Jerez, entre otras rentas⁸. Para 1503 Diego de Alarcón renovaba su poder en favor de Martín de Córdoba; y éste ponía por su recaudador a Alfonso Sánchez de las Doncellas, murciano que fuera casero de la aduana de la capital en 1484. Como veremos más abajo, ésta fue la estrategia seguida por esta compañía jienense para extender su negocio a tierras manchegas.



Mapa 2: Circunscripciones fiscales fronterizas en las que se comprendían los impuestos aduaneros arrendados por la Compañía Sevillana, 1504-1509

Más complicado fue el proceso seguido por la gran Compañía Sevillana que entre 1502-1505 venía explotando el almojarifazgo mayor de Sevilla, que, como hemos visto, comprendía además el de Murcia y los otros costeros. Estaba compuesta inicialmente por el antedicho Rodrigo de Córdoba, Alonso de Herrera, Rodrigo de Medina, Francisco Ortiz y Gutierre de Prado, sevillanos cuyo objetivo era controlar todos los tribu-

⁸ Datos contenidos en un trabajo sobre el almojarifazgo mayor de Sevilla actualmente en curso y de González, 2012b: 106, 122-125.

tos aduaneros desde la circunscripción fiscal del arzobispado de Sevilla hasta el de Calahorra. Esto es, la totalidad de impuestos exigidos en las fronteras con Navarra, Aragón, Valencia, la costa mediterránea, la atlántica andaluza y el sur de Portugal. Para ello, Córdoba y Herrera ofrecieron una postura sobre los diezmos de los obispados de Osma, Sigüenza y Calahorra de 1504-1505; sobre las alcabalas, tercias y otras rentas de Requena, de 1505; así como sobre las anteriores más los almojarifazgos comprendidos en el mayor de Sevilla, para el período 1506-1509. Luego, traspasaron parte de esa postura u oferta inicial de los tres partidos (tres obispados, Requena y almojarifazgo mayor de Sevilla) a los otros, de manera que quedó: Rodrigo de Córdoba (3/12), Alonso de Herrera (3/12), Rodrigo de Medina (3/12), Francisco Ortiz (2/12) y Gutierre de Prado (1/12). Todos ellos pusieron como fiadores a los mismos que ya habían aportado para el cuatrienio 1502-1505 en el almojarifazgo de Sevilla, que ahora avalaban todas las rentas en la proporción que a cada uno de ellos correspondía⁹.

No voy a reproducir el patrimonio de cada avalista-socio de esta macrocompañía por varios motivos. En primer lugar, porque, como he indicado más arriba, actualmente me ocupo de ellos más detenidamente en otro trabajo sobre el almojarifazgo mayor de Sevilla. Pero, sobre todo, porque estos postores iniciales traspasaron sus posturas a otros y, como veremos a continuación, esta primera oferta se vio además alterada por la entrada de nuevos protagonistas que cambiaron la fisionomía de la compañía. Baste una relación de los socios-fiadores de los componentes iniciales y el montante de sus avales (tabla 3).

ARRENDATARIO	FIADOR	MRS.
Alonso de Herrera	Beatriz Ponce de León, viuda de Álvaro García de Santillán, Sevilla (Santa Catalina)	1.075.000
	Álvar García de Santillán, hijo	1.000.000
	Pedro Moreno	40.000
	TOTAL	2.115.000
Francisco Ortiz	Juan de Ludueña, Sevilla (S. Vicente)	700.000
	Juan de Mendoza, marido de Constanza de Esquivel, Sevilla (Santa María)	350.000
	Juan de Carmona, marido de Leonor Núñez, Sevilla (Santa Cruz)	150.000
	TOTAL	500.000

⁹ AGS, EMR, 559(2). Sobre la evolución anual, Alonso, 2003: 919-921.

Rodrigo de Córdoba	Juan Manuel Dolando, Sevilla (S. Isidro)	150.000
	Juan de Gibrleón, mercader trapero, Sevilla (Santa María)	50.000
	Alonso Fernández, almirante, Sevilla (S. Pedro)	100.000
	Alonso de Medina, Sevilla (S. Miguel)	100.000
	Alonso Hurtado, Sevilla (S. Salvador)	130.000
	TOTAL	530.000
Rodrigo de Medina	Domingo Fernández Manuel, marido de Sancha Rodríguez, Castilleja del Campo	600.000
	Ruy Sánchez de Solís, marido de Isabel Sánchez de Morales, Sevilla (Santa María)	600.000
	Juan Fernández de Lorinela, Castilleja del Campo	230.000
	Cristóbal de Gallegos, marido de Juana Fernández, Sevilla (Santa Catalina)	350.000
	Elvira Martínez, viuda de Pedro de Segovia, Sevilla (S. Nicolás)	720.000
	TOTAL	2.500.000

Tabla 3: Fianzas anuales aportadas por los socios de la Compañía Sevillana en la postura inicial de los 3 partidos (almojarifazgo mayor de Sevilla, Requena y 3 obispos), del período 1504-1509.

Fuente: AGS, EMR, 559(2).

Finalmente, el macroarrendamiento del período 1505-1509 fue obtenido por Pedro del Alcázar, por un total de 19.986.128mrs. anuales, más ocho halcones neblíes¹⁰, o 2.000mrs. por unidad, y los derechos de escribanía, con la condición de que se pudiesen hacer pujas de cuarto en cada impuesto y en cada anualidad. Era muchísimo dinero, demasiada variedad de rentas y un extensísimo territorio para una sola persona, de manera que desde el comienzo este inversor pretendía traspasar parte del negocio, con lo que además de hacerlo factible podía obtener mayores ingresos, al cobrar derechos a cambio del traspaso. Se trató de un procedimiento diferente al anterior en el que varios socios se unían para ofrecer una postura inicial o pujar sobre una ya hecha, más arriesgado pero más lucrativo. Alcázar nombró como su hacedor de todas estas exacciones a su hijo, Francisco del Alcázar, vecino de Sevilla. Luego, cedió a Gutierre de Prado 4/12, a Rodrigo Medina, 3/12, a Francisco Ortiz, 2/12, y a Gonzalo Fernández, 1,5/12; de manera que él se quedó solamente con una parte mínima, 1,5/12. Si bien el reparto final fue: Alcázar (1,5/12),

¹⁰ Las posturas y pujas para el arrendamiento de rentas no solamente comprendían el dinero ofertado para conseguir su recaudación, sino también los derechos administrativos que conllevaban el proceso de subasta de las exacciones y la propia recaudación; tasas que se pagaban en numerario, generalmente un porcentaje del 0,1% de lo recaudado, y en especie, normalmente en forma de estos halcones.

Prado (1/12), Ortiz (2/12), Medina (3/12), Rodrigo de Córdoba (3/12) y Alonso de Herrera (1,5/12). Esto es, en parte se recompuso la compañía inicial de 1502, pero tras una hábil maniobra de Pedro del Alcázar, que con una arriesgada puja consiguió una pequeña participación en ella, aunque obtuvo importantes ingresos por compartir el negocio con el resto de socios y siguió como cabeza visible de la sociedad, al gestionar las altas y bajas en su seno¹¹.

En enero de 1505 Prado, Córdoba, Medina, Ortiz y Francisco del Alcázar, en nombre de su padre Pedro, situaron como hacedores de ese año en el puerto de Murcia, dentro de los diezmos que se arrendaban con Requena, a Fernando de Mayorga, vecino de Sevilla en la collación de San Alfonso, y a García de Mansilla, en la de Santa María. Los anteriores arrendatarios mayores, junto con el sevillano Fernando Díaz de Toledo, fiel de 1/8 de todos los almojarifazgos arrendados por el también sevillano Alonso de Herrera, pusieron como factores del almojarifazgo del reino de Murcia a los antedichos Mayorga y Mansilla. Rodrigo de Córdoba debió de perder su participación de 3/12 en las rentas del diezmo y adunas de Murcia, por falta de fianzas, por lo que Pedro del Alcázar, arrendatario mayor original, dio una carta de poder para que la cobrase en su nombre el citado Mayorga.

A finales de 1505, Pedro del Alcázar (1,5/12), Gonzalo Fernández (1,5/12) y Rodrigo de Medina (3/12), renovaron como hacedores a Mansilla y Mayorga. Sin embargo, ya en 1506, en una carta de recudimiento del almojarifazgo sevillano-murciano aparece como arrendatario el también sevillano Juan de Córdoba (tabla 4), vecino de San Esteban, con 1,5/12, que era el que tenía Alcázar, quien se lo había traspasado, que ya no está presente. Otros recudimientos fueron presentados ante el concejo de Murcia por Pedro de Herrera. Mientras que más adelante Ortiz perdió sus 2/12 por no haber dado fianzas suficientes, que retornaron a Alcázar; quien en 1507 los traspasó a Gómez de Córdoba, por entonces arrendatario de otros impuestos sevillanos, menor de edad e hijo del susodicho Juan de Córdoba, difunto, tutelado por su madre, Beatriz de la Barrera, que, como su padre, habitaba en la collación de San Esteban, y a Pedro de Escobar el viejo, de la de San Marcos, un dozavo por cabeza. Ese

¹¹ Archivo Municipal de Murcia (AMM), Cartulario Real (CR) 1494-1505, fols. 144r-v, 157r-v, 177v-178v. AGS, EMR, 142(2). CODOM, XXIII, pp. 46-51. Como he apuntado más arriba, Rodrigo de Córdoba también fue el arrendatario mayor del diezmo del aceite de Sevilla entre 1503 y 1510, mientras que en 1511-1516 lo obtuvo Pedro del Alcázar, renta relacionada con el almojarifazgo mayor local (González, 2012b: 122-126). Sobre la labor arrendaticia y otras actividades financieras de los miembros de esta compañía y de los otros radicados en Sevilla, me remito al estudio sobre el almojarifazgo sevillano antes referido.

año Rodrigo de Medina, ahora residente en la collación de Santa María, arrendatario de 1/4 del almojarifazgo sevillano y las rentas del partido de Murcia, Almansa y Requena, puso como su perceptor de todas esas exacciones a Fernando de Medina, de San Esteban. Estos dos recién llegados, Gómez de Córdoba y Pedro de Escobar, pujaron al año siguiente, 1508, por toda la renta y por los 4 años (por lo que quedase de cobrar de los dos anteriores y por los dos últimos) 3 millones de maravedís, 750.000 anuales, con medio millón de prometido, 125.000 anuales. La carta de recudimiento de ese año la presentaron Francisco de la Peña, vecino de Valladolid, y Diego de Canzaza, al parecer, como arrendatarios minoristas más que como lugartenientes de los mayoristas. En junio de ese año 1508 los arrendatarios de ambos agrupamientos de rentas eran otra vez Gutierre de Prado, Gómez de Córdoba y Rodrigo de Medina, quienes junto a otros, que no se recogen, pusieron por hacedores en el reino de Murcia a Juan de Salvatierra y a Fernando de Peña, vecinos de Valladolid.

ARIO.	FIADOR	BIENES
Pedro y Francisco del Alcázar	Francisco Marmolejo, Camas	-350 aranzadas de olivar, casas, 3 molinos de aceite, huerta, montes (10.000 mrs./aranzada) (2.700.000mrs.) -50.000 cepas (200.000mrs.) -Tierras de pan sembrar, casas y bodegas (200.000mrs.)
Juan de Córdoba, Sevilla, S. Estaban		-20.000 cepas de viña, La Fuente de la Higuera, Alanís (110.000mrs.) -10.000 cepas de viña, La Fuente de la Higuera, Alanís (50.000mrs.) -Viña, La Cañada, Alanís (20.000mrs.) -10.000 cepas de viña, Mijavales, Alanís (40.000mrs.) -Casas en S. Esteban (120.000mrs.) -Heredamiento, casas, molino de aceite y palomar, Galuchena, arrendado de la catedral (250.000mrs.) -8 aranzadas de olivar, Galuchena (80.000mrs.) -325 olivos y 4 aranzadas de viña, pago de Lebrena (120.000) -5 aranzadas de viña, camino de Pezlana (25.000mrs.) -Dote de su mujer, Beatriz de la Barrera (100.000mrs.)

Juan de Córdoba	Álvaro Hidalgo, Sevilla	-Casas, arrabal de Santa María (60.000mrs.) -Casas, arrabal de Santa María (80.000mrs.) -Viña, 2 casas, tinajas y lagares, La Isla de León (300.000mrs.)
	Ambrosio Ordoño, Sevilla	-Viña, La Huerta del pago mayor (250.000mrs.) -Viña, El Marmolejo, pago Mayor (50.000mrs.) -Viña, Alacena, pago Mayor (30.000mrs.) -Viña, La Bobadilla, pago Mayor (70.000mrs.)
	Bartolomé de Arganedo	-Casas (200.000mrs.) -Casas (200.000mrs.) -Viña, Marmolejo, pago Mayor (80.000mrs.)
	Domingo Ortiz de Cubas, Sevilla	-Casas, puerta de Santa María (160.000mrs.) -Casas (100.000mrs.) -Viña, pago Mayor (60.000mrs.) -Viña, pago Mayor (30.000mrs.)
Gómez de Córdoba	Cristóbal Rodríguez, Sevilla, mercader	-Casas, S. Salvador (120.000mrs.) -Casas, S. Salvador (150.000mrs.) -Casas y bodega, Cazalla de la Sierra (100.000mrs.) -Majuelo, 30 aranzadas de viña, Fuente el Castaño (420.000mrs.) -Viña, 5 aranzadas, camino de la Garganta (40.000mrs.) -Viña, 6 aranzadas, pago La Magdalena (70.000mrs.) -Viña, 7 aranzadas, pago Los Poyos (80.000mrs.)
Pedro de Escobar, Sevilla	Francisco de Escobar, Manzanilla	-Casas y bodega (40.000mrs.) -12 aranzadas de viña (150.000mrs.) -Casas, Sevilla, Torre Arián (60.000mrs.) -Casas, Sevilla, calle Bancaleros, S. Juan (40.000mrs.)
	Alonso de Vergara, Sevilla, vinatero	-Casas y bodegas, Castilleja de Talhara (Benacazón) (100.000mrs.) -2 viñas, 22.000 cepas, Torre de Palencia y Castilleja (200.000mrs.) -Casas, Sevilla, S. Lorenzo (60.000mrs.)
	Juan de Trejo, Alanís	-Casas, bodegas y lagares (250.000mrs.) -Hereditad (45.000mrs.) -30 aranzadas de viña cercada (40.000mrs.) -Casas, Sevilla, Santa Catalina (150.000mrs.)
	Cristóbal Vaca, Alanís	-Casas, bodegas y lagares, calle del Calabazuelo (100.000mrs.) -28 aranzadas de viña (300.000mrs.) -Casas, Sevilla, S. Gil (50.000mrs.)

Tabla 4: Valor estimado de la hacienda de los arrendatarios, y sus fiadores, de los tres partidos (almojarifazgo mayor de Sevilla, Requena y 3 obispos), 1504-1509.

Fuente: AGS, EMR, 549(1), 559(1-2), 161(2), 563, 567, 571.

La gestión de tantos impuestos, de naturaleza tan variada y exigidos en un espacio geográfico tan vasto no debió de resultar fácil. Para ello, los almojarifes recurrieron a dos fórmulas. La primera, más simple pero menos rentable, subarrendar cada renta de forma minorista, por separado o en bloques, a arrendatarios locales. La segunda, mucho más compleja, pero más lucrativa si se podía desarrollar de forma eficaz, designar delegados territoriales encargados de la gestión. Ésta fue la seguida en este arrendamiento, de manera que los recaudadores hubieron de formar una gran compañía con multitud de agentes de distinto nivel y funciones. Como los antedichos Juan de Salvatierra y Francisco de la peña, designados para percibir durante 1507-1508 el almojarifazgo de Murcia, Lorca y Cartagena. Aunque, con la excusa de que en el nombramiento no constaba la firma de todos los arrendatarios, estos concejos aprovecharon para situar junto a esos delegados a un fiel que participase en la recaudación; que luego hubieron de retirar, ante la protesta de los almojarifes, pues cobraba un tercio de los derechos anejos a ella. Estos delegados, hacedores, factores o recaudadores podían actuar para todos los arrendatarios, cuando las rentas se hallasen indivisas, pero también pudieron ser nombrados individualmente por cada uno de ellos, en caso de que se hubiesen repartido las exacciones y cada socio se hiciese cargo de algunas. Otra posibilidad es que cada miembro de la compañía situase a sus representantes en cada partido y aduana para que hiciesen valer sus derechos, algo mucho más complicado e ineficiente. El caso es que en 1509, Gutierre de Prado denunció ante la reina que algunos de sus hacedores, entre ellos los ubicados en el puerto de Requena (Sancho de Vera, vecino de Alcalá de Henares), en Jerez de la Frontera (Sancho de Vique), en Cádiz (Alfonso de Alcocer), Murcia (Fernando de Mayorga) y Málaga (Diego de Alvo), se resistían a entregarle las cuentas y a pagarle lo que le debían¹².

Pedro del Alcázar había realizado en 1505 una postura para seguir con el arrendamiento una vez finalizado el anterior de 1506-1509. El nuevo comenzaría, por tanto, en 1510 y se prolongaría hasta 1513, cuatro años. Para lo que ofreció 19.485.000 mrs. anuales, y cuatro halcones, con un prometido anual de 1.090.000 mrs. Con las siguientes condiciones, entre otras: que las pujas futuras no se pudiesen hacer por rentas aisladas, sino por todo el bloque; que entregase 10 millones de fianza en

¹² AGS, Cámara de Castilla (CC), Diversos, 3, 58; AGS, EMR, 110-111, 549(1), 567; AMM, CR 1494-1505, fols. 253v-255v, 262v-263r, 280v-281v, 294r-295r; 1505-1514, fols. 17v-18r. AMM, Acta Capitular (AC) 1506-07, fols. 29r, 59r; 1507-08, fol. 80r. CODOM, XXIII: 138-147, 259-268, 372-373, 455-456.

bienes raíces; que pudiese traspasar el arrendamiento en masa o alguna de sus rentas por separado; que se siguiesen las condiciones de los cuadernos y aranceles del almojarifazgo de Sevilla, Murcia y Granada; que no se pudiese poner descuento en la gabela; que se situasen dos instancias judiciales para juzgar los asuntos tocantes al impuesto, un juez de comisión para el cuerpo de las rentas de Sevilla, que sería uno de los alcaldes mayores de la ciudad elegido por el arrendatario, cuyas sentencias podrían ser apeladas ante el licenciado Maluenda, y para las rentas de afuera, otros jueces situados por los contadores mayores; debían ser tenidos en cuenta 103.750 mrs. del diezmo del almojarifazgo de Murcia correspondientes a la iglesia de Cartagena; así como los 75.000 que se solían suspender por los lugares del marquesado de Villena. Sin embargo, los arrendatarios a los que había traspasado Alcázar la anterior recaudación, contraofertaron en 1508 con una postura superior que, en principio les colocó como futuros almojarifes, en la siguiente proporción indicada en la tabla 5, donde también aparecen sus fiadores; que lo eran del cuatrienio anterior, 1506-1509, y lo iban a ser del siguiente, 1510-1513. Igualmente, hacia 1508 Gómez de Córdoba y Pedro de Escobar ofrecieron una nueva postura igual a la antedicha, en este caso para el arrendamiento de 1514-1517 (19.485.000 mrs. anuales, los halcones y un prometido de 1.090.000)¹³.

OFERTANTE	FIADOR
Gonzalo Fernández (1/12)	Beatriz Fernández, viuda de Íñigo López de Sevilla, Santa María la Blanca
	Alonso Núñez, hijo de Gonzalo Núñez, Santa María la Blanca
	Bartolomé de Alfaro, marido de Isabel Guillén de Montoro, Santa Cruz
Rodrigo de Medina (3/12)	Francisco de Cuadros, Sevilla
	Juan Fernández de Orihuela y Domingo Fernández Manuel, marido de Sancha Rodríguez, Castilleja del Campo
	Ruy Sánchez de Solís, marido de Isabel Sánchez de Morales, y Cristóbal de Gallegos, marido de Juana Fernández, Sevilla
Juan de Córdoba (1,5/12)	Álvaro Hidalgo, marido de María de Gallegos, Cádiz (200.000mrs.)
	Domingo Ortiz de Cubas, regidor de Cádiz (200.000mrs.)
	Ambrosio Adornis, marido de María de Urdiales, Cádiz (300.000mrs.)
	Abel de Argumedo, regidor de Cádiz (150.000mrs.)

¹³ AGS, CC, Diversos, 3, 58; AGS, EMR, 571; AGS Patronato Real (PR), Libro de Copia (LC), 17, fols. 6v-23v. A continuación de la postura de 1505 se contienen los traspasos antes citados del arrendamiento 1506-1509.

Gómez de Córdoba (1/12)	Cristóbal Rodríguez, mercader, marido de Juana Sánchez de Salazar, San Salvador
Pedro de Escobar (1/12)	Juan de Trejo, marido de Catalina de Torres, S. Estaban, y Francisco de Escobar, marido de Antonia Rodríguez de Pareja, S. Juan
Gutierre de Prado (4/12)	

Tabla 5: Fiadores y fianzas de la postura ofertada para el arrendamiento de los 3 partidos durante 1510-1513.

Fuente: EMR, 571-572.

Más adelante, Córdoba y Escobar pujaron en 1509 por hacerse con el cuatrienio 1510-1513, 750.000 mrs. anuales más. No obstante, Gómez de Córdoba debió de cambiar de parecer, porque poco después, en su nombre y en el de Gonzalo del Puerto, vecino de Sevilla, aunque figura previamente vecindado en Málaga, sobrepujó hasta 937.500 mrs. anuales, con 1/5 de prometido; a repartir, 1/3 para el primero y los 2/3 restantes para el segundo. Más adelante, Francisco de Buitrago, en nombre de del Puerto, volvió a sobrepujar este arrendamiento compartido en otros 200.000 mrs., para retenerlo en solitario, a condición de que no se pudiesen hacer sobre el mismo sino pujas de cuarto. El montante final fue de 21.393.962 anuales, los halcones y las escribanías; esto es, los 19.485.000 primeros más los 1.887.500 mrs. de las tres pujas. Los avalistas iniciales de este arrendatario se recogen en la tabla 6.

AVALISTA	LUGAR	AVALISTA	LUGAR
Pedro Álvarez de Arahál	Málaga	Diego de Caicedo, jurado	Sevilla
Pedro Fernández de Carmona		Juan Fernández	
Rodrigo de Tordesillas		Juan García de Bondano, el mozo	Alcalá de Guadaira
Domingo Fdez. de Valencia, barbero		Cristóbal Ruiz, labrador	
Lope de Parterroyo		Bartolomé Martín, el rubio, labrador	
Juan Gutiérrez de Porras, jurado	Sevilla		

Tabla 6: Avalistas iniciales de Gonzalo del Puerto para los 3 partidos, 1510-1513.

Fuente: AGS, EMR, 574(2).

Desde el comienzo, y puede que previendo la quiebra que estaba por venir, los contadores mayores pusieron como perceptor durante los primeros 90 días a un regidor y fiel ejecutor sevillano, Francisco del Alcázar, hijo del antedicho Pedro del Alcázar y vecino de Santa Cruz; que actuó en adelante con la excusa de ser el receptor que debía cobrar 10 millones anuales destinados a los situados y ciertas tropas. En el intervalo anterior, el año 1509 del Puerto ya había gozado de 1/3 del arrendamiento traspas-

sado por Gutierre de Prado, junto con el correspondiente prometido de 128.411 mrs., para lo que dio fiadores en 1507; algunos de los cuales repitieron también como avalistas finales entre 1510-1513 (tabla 7); cuatrienio para el que aparece en solitario en las cartas de recudimiento. No fue el único inversor en emplear esta fórmula de conseguir un traspaso para hacerse con el control de todo un arrendamiento en el siguiente ejercicio fiscal. Durante los primeros años tuvo problemas con los hacedores de los puertos de Almansa y Yecla, que no le querían rendir cuentas, bajo la excusa de que habían sido puestos por el perceptor real y no por el citado arrendatario, de los que se temía que cuando fuesen obligados a mostrar sus libros los falseasen para malversar parte de la recaudación. Este supervisor regio, Francisco del Alcázar, tenía casi tanta autoridad como el propio arrendatario. Ambos firmaron en 1510 una carta de poder dada a García de Solís, vecino de Moya, para que en su nombre cobrase las rentas del partido de Requena de ese año. Por lo que respecta a la carta de recudimiento del almojarifazgo y del diezmo aduanero de 1510, fue presentada en Murcia por Alonso Alemán, vecino de Sevilla; quien repitió meses más tarde, en este caso en nombre de Gonzalo del Puerto y sus consortes, mientras que en marzo se firmó la carta de poder por la cual del Puerto y del Alcázar lo nombraban como hacedor-recaudador de dichas rentas en el reino de Murcia. En 1511, Gonzalo del Puerto, que en la documentación aparece como arrendatario mayor de las rentas agrupadas en torno a Sevilla y a Requena con los 3 obispados, junto con del Alcázar, pusieron de nuevo como su hacedor en el reino de Murcia (almojarifazgo y diezmo) a Alonso Alemán. Si bien el primero, del Puerto, en solitario, en marzo de ese año, lo sustituyó únicamente en el almojarifazgo de Murcia y Lorca por Pedro de Baeza, avecindado en dicha localidad, cuya recaudación debía entregar a del Alcázar. Luego, en mayo, del Puerto y del Alcázar situaban de nuevo a Alemán como recaudador del almojarifazgo y diezmo aduanero del reino de Murcia; y el mismo día, ambos nombraban a otro hacedor para Murcia, al malagueño Pedro Sánchez de Peñalva; mientras que tres días después del Puerto revocaba su carta de poder dada a Baeza. Todo ello denota un claro enfrentamiento entre el arrendador mayor y el perceptor situado por la reina¹⁴.

¹⁴ AGS, CC, Diversos, 4, 110, AGS, EMR, 572, 574(2). AMM, CR, 1505-1514, fols. 48v-49r, 61r-v, 71r-v, 75v-77v, 82r-v. AMM, AC 1509-10, fols. 117r-v, 145r. CODOM, XXIII: 543-548, 577-585, 707-718.

JOSÉ DAMIÁN GONZÁLEZ ARCE

ARRENDAMIENTO DE RENTAS REALES Y NEGOCIO FISCAL EN EL SEÑORÍO DE VILLENA A FINALES DE LA EDAD MEDIA

FIADOR	BIENES
Pedro Páez el viejo, Málaga (1509)	<ul style="list-style-type: none"> -Viñas, casas, bodega y tinajas, Torre del Arrabal (250.000mrs.) -Viñas, árboles casa y bodega, pago arriba la Calera del Marqués (180.000mrs.) -Viñas, almendros, higueras, casa y bodega, Benaque (300.000mrs.) -Casas, collación de los Mártires (100.000mrs.)
Antonio de Padilla, Málaga, S. Juan (1509)	<ul style="list-style-type: none"> -Casas, S. Juan (150.000mrs.) -Casas, S. Juan (100.000mrs.) -30.000 cepas de viña y frutales, arriba de La Victoria (220.000mrs.) -Alquería de Tocalán, 2 casas, viña, huerta y olivar (280.000mrs.) -Huerta, noria, árboles y fuentes, Churriana (60.000mrs.) -20 fanegas de tierra de pan llevar, Campo de Cámara (30.000mrs.)
Juan del Castillo, mercader, Cazalla de la Sierra (1509)	<ul style="list-style-type: none"> -50.000 cepas de viña, casa, bodega, nogales, duraznos y membrillos (800.000mrs.) -Huerta, casa, alberca, viña, nogales, castaños, manzanos... (200.000mrs.) -23.000 cepas de viña, pago de la Nava Lagunilla (250.000mrs.) -5.000 cepas de viña, pago de la Nava Lagunilla (30.000mrs.) -9 aranzadas de viñas, árboles, casa y bodega, pago del Mármol (130.000mrs.) -14 aranzadas de olivar e higueral, pago de S. Antón (250.000mrs.) -12.000 cepas de viñas, árboles y lagar, pago de los Poyos (90.000mrs.) -Casas (100.000mrs.) -Horno de pan (130.000mrs.) -Casas y bodega con 25 tinajas de 1.300@ (80.000mrs.) -Casas (50.000mrs.) -Dote de la mujer (90.000mrs.)
Alfonso Fernández de Constantina, Sevilla, S. Pedro (1509)	<ul style="list-style-type: none"> -Casas, S. Pedro (150.000mrs.) -Casas, S. Lorenzo (130.000mrs.) -Casas, Santa Catalina (90.000mrs.) -Viña y bodega, Constantina, pago de la Fuente (200.000mrs.)
Hernando de Toledo, escudero del duque de Medina Sidonia, Sevilla, S. Vicente (1509) (1510-13)	<ul style="list-style-type: none"> -Hereditad, casas, bodegas, lagar, tinajas, huerta, 20.000 cepas, llamada Quitapesares, lugar de Gatos; 3 viñas, 8.000 cepas; y 6 cahices de tierra (260.000mrs.)
Alonso Moreno, Sevilla, albañil, Santa Cruz, marido de María Fernández de Alanís (1509) (1510-13)	<ul style="list-style-type: none"> -Casas, Santa María la Blanca (70.000mrs.) -Casas, Santa Cruz (60.000mrs.) -Casa y horno de pan, Santa Cruz (120.000mrs.) -Casas, Santa Cruz (70.000mrs.) -Casas, Santa Cruz (80.000mrs.) -10 aranzadas de viña, pago del Olivar de la Reina (120.000mrs.) -Dote de la mujer, 18.000mrs.
Diego de Caicedo, Sevilla, jurado (1510-13)	<ul style="list-style-type: none"> -Casas, Santa María (170.000mrs.) -Casas, S. Alfonso (120.000mrs.) -Viñas, vega de Triana, 20.000 cepas (200.000mrs.) -Huerta llamada S. Pajes, junto a la Trinidad (150.000mrs.)
Juan Fernández, Sevilla, labrador (1510-13)	<ul style="list-style-type: none"> -30.000 cepas, Manzanilla (280.000mrs.) -Casas, Manzanilla (90.000mrs.) -Bodegas, Manzanilla, vasijas de 3.000@ (80.000mrs.) -20.000 cepas, Val de Porchena (220.000mrs.) -Viña, pago del Mármol, Manzanilla (150.000mrs.)

Juan Gutiérrez de Porras, Sevilla, jurado (1510-13), marido de María Núñez de Basurto	<ul style="list-style-type: none"> -7.000 cepas, viña llamada Bartolomé Martínez (80.000mrs.) -4.500 cepas, viña llamada Barnada (60.000mrs.) -2.500 cepas, viña llamada Barnada (15.000mrs.) -2.000 cepas de viña (20.000mrs.) -Tierra calma (25.000mrs.) -Viña, pago del Valle (40.000mrs.) -Viña, pago del Valle (50.000mrs.) -Tierra calma e higueral (30.000mrs.) -Tierra calma, pago de Valhermoso (30.000mrs.) -Dote de la mujer, heredades en Tomares (200.000mrs.)
Bartolomé Martínez, el rubio, Alcalá de Guadaíra, labrador, marido de Catalina de Faenas (1510-13)	<ul style="list-style-type: none"> -Casa y tahona de 4 ruedas, Santiago (120.000mrs.) -15 aranzadas de olivar, pago de Zurrage (120.000mrs.) -20 aranzadas de olivar, pago de Zurrage (160.000mrs.) -10 aranzadas de olivar, pago de las Riberas (80.000mrs.) -Molino de pan, río Guadaíra, 2 ruedas (200.000mrs.) -20.000 cepas y olivar, pago de las Peñuelas (100.000mrs.) -10 aranzadas de viña, pago de las Peñuelas (90.000mrs.) -Huerta, río Guadaíra, Rialaje (60.000mrs.) -Dote de su mujer (80.000mrs. y vacas)
Juan García de Bondano, el mozo, Alcalá de Guadaíra, marido de Elvira Ruiz, la rubia (1510-13)	<ul style="list-style-type: none"> -Casas y tahona, Santa María (120.000mrs.) -20 aranzadas de olivar, pago de las Riberas (160.000mrs.) -25 aranzadas de olivar, pago de la Roza (200.000mrs.) -12 aranzadas de olivar, pago de Abalín (110.000mrs.) -30.000 cepas de viña, pago de las Peñuelas (160.000mrs.) -15 aranzadas de viña, pago de Hacimbres (75.000mrs.) -10 aranzadas de viña, pago de la Ruana (50.000mrs.) -Molino de aceite de 2 vigas (150.000mrs.)
Cristóbal Ruiz, labrador, Alcalá de Guadaíra	<ul style="list-style-type: none"> -Casas y horno de pan, S. Salvador (140.000mrs.) -Casas, S. Salvador (50.000mrs.) -Huerta y molino de pan de 2 ruedas, río Guadaíra (160.000mrs.) -4 hornos de ladrillo y tejas, camino de Utrera (110.000mrs.) -20.000 cepas de viña y olivar, pago del Cuadrejón (210.000mrs.) -20 aranzadas de olivar, pago del Mesongar (190.000mrs.) -15 aranzadas de olivar, pago del Mesongar (120.000mrs.) -Hato de 500 cabras (50.000mrs.)

Tabla 7: Fiadores de Gonzalo del Puerto para 1509 y el cuatrienio 1510-513.

Fuente: AGS, EMR, 558, 559(1), 572, 573(2), 574(2), 575(2), 581(1).

Como hemos visto, este ingente conjunto de exacciones no fue fácil de manejar, porque a la complejidad de la organización había que añadir el elevado riesgo de quiebra. Que se multiplicaba cuando aumentaba la cantidad y variedad de impuestos, pues al comprender diversos supuestos sobre los que eran exigidos, amplias zonas geográficas y, a veces, dilatados lapsos de tiempo, la probabilidad de que una de las actividades económicas sobre las que eran exigidas, o una determinada región, atravesasen una crisis era alta, y con ello la de no recaudar el volumen de dinero previsto; lo que a veces bastaba para la bancarrota en empresas no siempre sobradas de provisiones. De manera que finalmente se produjo

la suspensión de pagos de Gonzalo del Puerto en 1511, por un valor de 7 millones de maravedís hasta ese año, más otros 400.000, y otros 6 para los dos restantes; de los que, no obstante, el arrendatario, que fue encarcelado por hereje, obtuvo de intereses 3 millones anuales. Esto es, a pesar de la quiebra de los primeros años mantuvo los beneficios previstos para los últimos, aunque pasaron a otros arrendatarios, lo que supone una ganancia aproximada de 1/7 de lo invertido, algo más del 14%. La reina y su padre pusieron como pesquisidor de la quiebra al tesorero de Vizcaya, Juan de Porras, que en 1512 recibió 30.000mrs. a cuenta del trabajo que debía emprender, pagados por el receptor y juez de las deudas del arrendatario, Pedro de Villacis, receptor de la Inquisición de Sevilla. Porras, a la postre se acabó por convertir en 1516 en el juez de comisión de los asuntos relativos al almojarifazgo mayor de Sevilla y de los otros puertos, lo que demuestra la relevancia de la renta, que contó con un magistrado con vara especial; al cual, la reina Juana, encargó que recopilase todas las sentencias, ejecutorias y declaraciones dadas sobre el impuesto, y las juntasen con los cuadernos y aranceles del mismo, para que se conociese la jurisprudencia y no se alegase ignorancia sobre ella en los numerosos procesos que surgían con respecto al gravamen. Ambos, Porras y Villacis, debían averiguar cuánto rentó el almojarifazgo durante dicho arrendamiento, qué mercaderes habían traficado desde la quiebra sin abonar los aranceles, qué hacedores tenían cuentas por rendir de lo recaudado desde entonces y qué había cobrado el receptor del Alcázar, para lo que tenían que requerir sus libros de cuentas y cobrar los alcances y deudas que encontrasen, y con ello hacer frente a los situados, juros y libramientos, para los que, si faltasen caudales, debían tomarlos de los fiadores de del Puerto¹⁵.

Entre 1512 y 1515, tras la quiebra de del Puerto se hizo con el arrendamiento mayor de las rentas agrupadas en torno al almojarifazgo de Sevilla Pedro de Santa Cruz, regidor de Aranda de Duero y mercader, al que se puede documentar en 1499 exportando lanas por el puerto de Bilbao¹⁶; sus bienes se recogen en la tabla 8. Situó en 1512 como sus hacedores en el reino de Murcia a su criado, Diego de Collazos, y a Juan Jiménez, vecino de Molina. Mientras que en 1513 y 1514 presentaron en Murcia sendos recudimientos Francisco de Collazos, uno de sus socios avalistas, y Alberto de Aranda, vecinos de Aranda de Duero, junto con un poder del almojarife Santa Cruz, para recaudar en su nombre la exacción.

¹⁵ AGS, CC, Diversos, 1, 53; 3, 30, 49, 67, 88; 4, 8-11; AGS, PR, LC XVII, fol. 6r-v.

¹⁶ Aparece recogido en un registro de averías de dichos puerto y año, documentación que manejo para una serie de investigaciones en curso sobre el comercio atlántico.

Éste, en el bienio 1514-1515, reorganizó la recaudación y cedió a Pedro del Alcázar 2/12, visto más arriba, y a su hijo Gaspar de Santa Cruz los otros 10/12. En 1514 Gaspar situó como su hacedor en Murcia al más arriba visto Pedro de Baeza. Además de ésta cesión, Pedro de Santa Cruz desagregó del macroconjunto de impuestos por el que pagaba al erario público 20,6 millones de maravedís anuales, las aduanas de los 3 obispados y las rentas de Requena, por 7,2 millones, que traspasó, sin el almorjafazgo mayor de Sevilla y los restantes, a partir de 1512, a Rodrigo de Valderrama, vecino de Santo Domingo de la Calzada. Quien puso como su hacedor en el reino de Murcia a su hermano, Diego de Valderrama, y éste a Fernando de Mesa. En 1513 y 1514 el hacedor en Murcia fue Antonio de Ríos, de Soria. En adelante se mantuvieron separados ambos agrupamientos masivos de exacciones, aunque no por mucho tiempo, porque el traspaso anterior incluía el cuatrienio 1516-1519, sobre el cual había ofertado la mayor postura Pedro de Santa Cruz, de nuevo con Pedro del Alcázar, junto con Juan de Gumiel, como arrendatarios mayores iniciales de los 3 partidos¹⁷.

UBICACIÓN	BIENES	MRS.
Pedro de Santa Cruz		
La Dehesilla (Burgos)	Casas	900.000
	Casas	400.000
	Casas	70.000
Corral Alcozar (Soria)	6 casas	130.000
Aranda de Duero	Censos sobre diversas casas	60.000
	Solar y casas (Santa Cruz)	80.000
	Casas (Carrequemada)	15.000
	Palomar, casas, corrales y viña (Santi Spíritus)	70.000
	Casas y huerta (S. Lázaro)	30.000
	Casas (calle de la Miel)	70.000
	Casas (calle de la Miel)	80.000
	Casas (plaza de Santa María)	150.000
	Casas (plaza de Santa María)	120.000
	Casas (Pescadería)	40.000
	Casas (calle de Santa María)	100.000
Huerta, viña y alameda, junto al Duero	150.000	

¹⁷ AGS, CC, Diversos, 4, 111; AGS, PR, 36, 19; AGS, EMR, 575(2), 578, 580(2). AMM, CR 1505-1514, fols. 112v-113v, 117v-118r, 160v-161v, 170v-171r, 172v-173-175v; AMM, Cartas Antiguas y Modernas, 788, nº 12; AMM, AC 1512-13, fol. 93v; 1513-14, fol. 94r.

JOSÉ DAMIÁN GONZÁLEZ ARCE

ARRENDAMIENTO DE RENTAS REALES Y NEGOCIO FISCAL EN EL SEÑORÍO DE VILLENA A FINALES DE LA EDAD MEDIA

Álvaro de Aldana		
Serrezuela	10 aranzadas de viña	15.000
Hontanal	12 aranzadas de viña	24.000
	6 aranzadas de viña	10.000
Carre San Pedro	3 aranzadas de viña	10.000
La Cruz	8 aranzadas de viña	10.000
Santa Catalina	Viña	2.500
Carrequemada	3 viñas	22.000
La Guijosa	2 fanegas de tierra	3.000
San Bartolomé	6 aranzadas de viña	9.000
La Nava	1 fanega de tierra	2.000
La Alameda	1,5 fanegas de tierra	4.500
Hontanal	2 fanegas de tierra	3.000
El Pozo	Casas	13.000
Aranda de Duero	Casas	80.000
Francisco de Collazos		
	Herencia de su mujer	30.000
Serrezuela	10 aranzadas de viña	15.000
Hontanal	12 aranzadas de viña	24.000
	6 aranzadas de viña	12.000
Carre San Pedro	3 aranzadas de viña	9.000
S. Bartolomé	3 aranzadas de viña	9.000
	6 aranzadas de viña	9.000
Santa Catalina	300 vides	2.000
Alaques	8 aranzadas de viña	10.000
Carrequemada	11 aranzadas de viña	22.000
La Quijosa	2 fanegas de tierra de sembradura	3.000
La Nava	1 fanega de tierra de sembradura	2.000
La Alameda	1,5 fanegas de tierra	4.000
Hontanal	2 fanegas de tierra de sembradura	3.000
Pozo Conjaray	Casas	12.000
	Casas	80.000
Diego de Reina, escribano		
Aranda de Duero	Casas y bodega (plaza de Santa María)	100.000
	Casas (Pescadería)	35.000
Carrera Verde	Huerta y palomar	12.000
La Huelgas	9,5 fanegas de tierra	20.000
El Picacho	Tierra	15.000
Palomarejos	Tierra	2.000

El Sauce de la Vega	3 fanegas de tierra	9.000
	Tierra	9.000
La Sinovilla	Huerta	15.000
El Picacho	Viña	100.000
La Cañada	Viña	10.000
San Juan de la Laguna	Viña	10.000
Carre la Majada	Viña	8.000
Carre Burgos	4 aranzadas de viña	8.000
Los Padilleros	Viña	15.000
Los Pinos Donceles	4 aranzadas de viña	8.000
Villalba	Viña	5.000
Los Monjes	Viña	4.000
Realejo	Viña	10.000
Huerto Mortero	Viña	5.000
Berzales	Viña	4.000
Francisca de Santa Cruz, mujer de Francisco de Mendoza		
	38.000mrs. de juro alquitar, merindad de Santo Domingo de Silos	770.000
	25.000mrs. de juro alquitar, merindad de Santo Domingo de Silos	500.000
Aranda de Duero	Medias casas (calle Don Francisco)	300.000

Tabla 8: Estimación del valor de los bienes de Pedro de Santa Cruz y de sus fiadores.
Fuente, AGS, EMR, 564, 573(1).

4. LAS COMPAÑÍAS DE ARRENDATARIOS DEL MARQUESADO

Desde la llegada al señorío del marqués Francisco Pacheco y, sobre todo, a partir del reinado de los Reyes Católicos, se adoptó la costumbre de arrendar en bloque la práctica totalidad de las exacciones, tanto reales como señoriales, del marquesado de Villena. Si bien, como hemos visto más arriba, escaparon a esta operación en masa los derechos aduaneros, diezmo y almojarifazgo, de los puertos de Almansa y Yecla, las salinas y el servicio y montazgo, cobrados desde 1497 dentro del partido de Requena. Además de éstas, otras gabelas tuvieron suficiente entidad o interés económico como para no engrosar el bloque de las rentas del partido. Caso de lo ocurrido con las tercias no encabezadas, que en 1503 supusieron algo más de medio millón de maravedís, y con la alcabala de la grana, que apenas superó los 80.000. Que se recaudaron aparte, desde que hacia 1480 quedara configurada esta circunscripción fiscal (tabla 9), cuyas par-

tidas más importantes fueron las alcabalas y el portazgo¹⁸.

Chinchilla (alcabalas, portazgo servicio y montazgo)	*Aldea Nueva
Albacete (alcabalas)	*La Losilla
Ves (alcabalas y tercias)	*Valhermoso
Tobarra (alcabalas, pechos y derechos)	Utiel (alcabalas)
Hellín (alcabalas)	El Peral (alcabalas y tercias)
Yecla (*puerto)	Motilla del Palancar (alcabalas)
Sax (alcabalas)	*Gabaldón
Villena (alcabalas) (*Hornos y tahúllas)	Barchín (alcabalas y tercias)
Iniesta (alcabalas)	San Clemente
Villanueva de la Jara	Vara de Rey (alcabalas)
Almansa (alcabalas) (*puerto)	La Roda (alcabalas y portazgo)
*La Gineta	El Cañavate (alcabalas)

**Tabla 9: Derechos del partido del marquesado de Villena en 1510.
(los señalados con * aparecen en una relación de 1480)**

Fuente: AGS, CMC, 109; AGS, EMR, 574.

Como he expuesto en otro lugar (González, 2002b: 358-367), hasta la década de 1480 los arrendamientos en masa del Marquesado estuvieron controlados por compañías financieras ubicadas en Murcia, integradas por judíos o judeoconvertos. El arrendatario mayor del bienio 1481-1482 fue Rabí Yuce Abenhayón¹⁹, cabeza visible, junto a Salomón Aventuriel²⁰, de una asociación compuesta por otros siete integrantes, cuyo patrimonio sumó más de 2,5 millones de maravedís. Esto es, cubría la práctica totalidad del precio al que ascendió dicho arrendamiento (tabla 2). Sus miembros fueron los fiadores de Abenhayón, según las cantidades anuales contenidas en la tabla 10.

COMPONENTE	HACIENDA	FIANZA
Rabí Yucef Abenhayón		
Samuel Abenhayón, judío de Murcia*	200.000	200.000
Rabí Abenhayón, judío de Murcia	300.000	200.000
Abenjamín Abenhayón, judío de Ocaña	200.000	100.000
Rabí Calema Abendalón, judío de Ocaña	200.000	100.000

¹⁸ Carretero y Alonso, 2003: 140-141. Para un desglose de las rentas comprendidas en el arrendamiento en masa y para otro de las tercias no encabezadas, AGS, EMR, 98, fols. 432, 457.

¹⁹ Judío lorquino, luego avecindado en Murcia, que entre 1460 y 1465 arrendó el almojarifazgo murciano (Jiménez, 2011, pp. 278, 283-284; González, 2014b, pp. 98-100).

²⁰ Los Aventuriel, o Aben Turiel, fueron una familia de judíos murcianos que se remontaba, al menos, a mediados del siglo XIV, cuando participaron en el arrendamiento del almojarifazgo del obispado de Cartagena y reino de Murcia (González, 2012: 675 y ss.; 2014b: 94 y ss.).

Ysaque Aventuriel, judío de Murcia	300.000	200.000
Salomón Aventuriel, judío de Murcia	500.000	300.000
Moisés Abenhalfar, judío de Murcia**	120.000	200.000
Pedro Dávalos, regidor de Murcia***	700.000	100.000

Tabla 10: Compañía Murciana (1481-1482) y valor estimado de su hacienda, en mrs.
Fuente: AGS, CMC, 12 y 109.

La que podemos denominar como Compañía Castellana actuó entre 1482-1494. Estuvo representada por Fernando de Villarreal²¹ y Juan de Alcalá²², vecinos de Madrid y fue una de las más importantes del reino. La integraron miembros del patriciado local de Madrid, Segovia, Zamora y Ávila, regidores de las principales ciudades castellanas, además de dos judíos con mucha influencia en las finanzas reales. De nuevo, sus socios no están vinculados al Marquesado y su actividad se completa con arrendamientos en otros partidos. Eran poseedores de sólidos capitales y valiosas propiedades agrícolas. Uno de los judíos, Abraham Bienveniste²³, vecino de Guadalajara, murió en 1487 y fue sustituido por Isaque Abravanel²⁴,

* Fiel recaudador del almojarifazgo de Murcia, puesto en la aduana de la ciudad en 1449 por el concejo, y hacedor en el almojarifazgo murciano, nombrado en 1460 por el arrendatario Rabí Yucef Abenhayón (González, 2014b: 98).

** Su pariente David Aben Alfahar fue arrendatario del almojarifazgo de Murcia en 1443-44 y entre 1481-83 (González, 2014b: 89, 96-98, 104).

*** Pedro Dávalos Fajardo fue primo del adelantado Pedro Fajardo e hijo de Sancho Dávalos, también regidor murciano y el personaje más destacado de un linaje nobiliario de origen santiaguista, que estuvo relacionado, como vemos, con los poderosos Fajardo (Torres, 1992: 48-51; Rodríguez, 1986: 125 y ss.).

²¹ Villarreal fue un importante inversionista profesional arrendatario, entre otros, del almojarifazgo de Murcia entre 1487-1489; y, junto con Fernán Núñez Coronel, entre 1490-91, en este caso de todo el partido de Murcia al completo, incluidos el almojarifazgo costero y la aduana de la capital (González, 2014b: 107-108, 113-114); del partido de Jerez de la Frontera (1495-97); y del almojarifazgo de Córdoba (1495-97), junto con Alfonso, o Alonso, Gutiérrez de Madrid, aunque luego les fue arrebatado por media puja de cuarto. Ambos, Villarreal y Gutiérrez de Madrid, formaron una compañía de financieros que hizo frente a la encabezada por el todopoderoso, antes citado, Núñez Coronel, antiguo socio del primero (González, 2014c: 193; Ortego, 2012a: 114; 2013: 1.179, 1.1256-1.268).

²² Hermano de Luis de Alcalá, socio habitual de Fernán Núñez Coronel, y recaudador mayor de las alcabalas de Cuenca y Huete en 1483, y de las alcabalas y tercias de la Provincia de Castilla de la orden de Santiago entre 1492 y 1494 (Ortego, 2013: 664, 1.145).

²³ Importante judío, rabí mayor de las aljamas de Castilla y arrendatario mayor de 1/14 de la *masa* (la práctica totalidad de las alcabalas castellanas) en 1432-434, de 1/7 en 1435-1437, y de toda la *masa*, junto a Juan Ramírez de Toledo, en 1440-1443 (Ortego, 2013: 871-872).

²⁴ Judío de origen portugués, arrendatario entre 1488-91 de 2/3 de las alcabalas, tercias, pechos, derechos y aduanas del Marquesado de Villena, y de las alcabalas, tercias y servicio y montazgo de Requena; operación en la que estuvo avalado por Vidal Bienveniste (Ortego, 2013: 1.205-1.206).

de Alcalá, y Yuzá Abenaex²⁵, de Córdoba, componentes de una compañía cordobesa que se integró por entonces en la Castellana (tabla 11).

COMPONENTE	LOCALIDAD	MRS.
Fernando de Villarreal	Madrid	
Juan de Alcalá		
Luis de Alcalá		
Abraham Bienveniste	Guadalajara	
Rabí Mayr Melamed - Ferrán Núñez Coronel*	Segovia	
Rodrigo Díaz de Villarreal**		600.000
Diego de Bracamonte***	Ávila	3.000.000
Francisco González de Ávila****		4.000.000
Juan de Mazariegos*****	Zamora	1.400.000

Tabla 11: Compañía Castellana (1482-1494) y valor estimado de su hacienda.

Fuente: González, 2002b: 360-361.

* El judío segoviano Rabí Mayr Melamed, Ferrand Núñez Coronel tras su conversión al cristianismo en 1492, era sobrino del contador mayor Diego Arias Dávila. Emparentó con el judío más poderoso de Castilla, Abraham Seneor, Rab Mayor de Castilla y tesorero general de la Santa Hermandad, al casar con su hija, y con él comenzó a colaborar hacia 1477 en el negocio arrendaticio. Cuando éste deshizo su compañía con Abraham Bienveniste, hacia 1486-87, Mayr cobró protagonismo en el mundo de los negocios de su suegro, fechas en las que principió su actividad con Luis de Alcalá y en las que ambos pujaron hasta 57 partidos fiscales. Además, por su parte, en solitario Rabí Mayr presentó en 1487 una postura, finalmente rechazada, sobre 60 partidos, por 10 millones de maravedís, incluidos los almojarifazgos de Sevilla, Córdoba y Murcia, y los diezmos de los obispados de Osma, Calahorra y Sigüenza. En la década de los 90 se dio el momento de mayor auge de Mayr-Coronel. A finales de 1489 efectuó una postura sobre 30 partidos para el quinquenio 1490-94, que tras serle aceptada, administró con su suegro Seneor y su socio Alcalá como avalistas. Por entonces, el patrimonio declarado de Rabí Mayr era de 1 millón de maravedís, el del padre de su mujer, entre 4 y 5, y el del socio, de más de 6. Este triunfo inicial llevó a la compañía a intentar reeditar entre 1492-94 la gestión en masa de gran parte de las rentas del reino, oferta rechazada por la Corona, pero sustituida por el arrendamiento de 44 partidos, entre 1491-94, por casi 75 millones de maravedís, más otros 6 traspasados por algo más de 7. Al entonces bautizado como Fernán Núñez Coronel (1492), nombrado regidor de Segovia e incluido a partir de ahora entre la mediana nobleza castellana por los Reyes Católicos, en agradecimiento a sus servicios a la Corona, lo avaló, además de su suegro y socio, el también judío Yuzaf Abravanel, en sustitución de otro componente, Luis Mejía, fallecido hacia 1491. Aunque la operación más importante fue la introducción de un nuevo sistema mediante el cual la compañía se haría cargo de satisfacer la mayor parte de las libranzas de la hacienda regia de forma centralizada, de forma que Mayr y Alcalá fueron nombrados en 1491 receptores generales, cuyos pagos se harían tanto de lo recaudado en los partidos por ellos gestionados como en otros, tras ser descontados los prometidos y situados. Con ello llegaron a manejar el 90% de los ingresos líquidos de la Hacienda (Ladero, 2002: 427-435; 2003: 12-18; Ortego, 2012a: 112; 2012b: 102-121; 2013: 1.123-1.132, 1.152-1.153, 1.202-1.217, 1.245-1.249; Rábade, 2014: 217-221; Ortega, 2010: 238-241).

²⁵ Arrendatario entre 1484-87 de la mayor parte de las rentas de Córdoba, junto con Rabí Mayr Melamed (Fernán Núñez Coronel), por traspaso del antes visto Luis de Alcalá, que hizo la postura inicial con el aval de Mayr (Ortego, 2013: 1.1159; González, 2014c: 193, 203).

Como en tiempos de los marqueses, el objetivo de estas sociedades de arrendatarios de rentas al por mayor era volver a subarrendarlas en bloque o al por menor, bien todas las de cada localidad por separado, por tipos o por localidades y tipos.

Los recaudadores mayoristas del partido del Marquesado entre 1495-1497 se agruparon en la Compañía Toledana, formada por un grupo familiar encabezado por Luis de San Pedro²⁶ y sus parientes más próximos. Junto a ellos, la integraron también algún regidor y jurado de la capital manchega. Esta asociación había acumulado fondos en operaciones financieras que había desarrollado en los partidos de Toledo años atrás, cuando estaba compuesta por los hermanos Rodrigo, Pedro y Luis de San Pedro (tabla 12). Muerto el primero de ellos, se incorporaron su viuda e hijo mayor, y ampliaron el territorio de acción a otros partidos, entre ellos el Marquesado. Es preciso señalar que los capitales de esta compañía no alcanzan ni tan siquiera la mitad de riqueza que la anterior castellana, pero su actividad en Villena es, para nosotros, sumamente interesante, porque sus contactos con comerciantes de Chinchilla y Hellín serán el germen del primer grupo financiero autóctono, que veremos más adelante.

COMPONENTE	BIENES
Luis de San Pedro, regidor de Toledo entre 1491-93, sobrino de Alonso de San Pedro	-Casas*, S. Vicente (150.000mrs.) -Casas*, frente a las anteriores (30.000mrs.) -Casas, calle de los Estancales (50.000mrs.) -Majuelo, Azucaica (Toledo) -Hereditad, Soto de Torres, viñas y arboleda (50.000mrs.)
Francisco de Torres, sobrino del anterior, hijo del bachiller Rodrigo de San Pedro, difunto	-Casas, S. Nicolás (220.000mrs.)
María de Torres, mujer del bachiller Rodrigo de San Pedro, hijo de Pedro González de San Pedro	-Casas, S. Nicolás -Casas, Alvala (Toledo), palomar, bodega, cubas, huerta, viñas y 3 yugadas de tierra (200.000mrs.) -Hereditad, Soto del Lobo (40.000)
Pedro de San Pedro, vecino de Toledo	-Media noria y huerta, El Pradillo (Tajo) (250.000mrs.) -Casas, S. Ginés (100.000mrs.)

** Segoviano, probablemente emparentado con el antedicho Fernando de Villarreal, que trabajó para Abraham Seneor en el almojarifazgo de Jerez, del que cobró sus albaquías en 1482-83 (González, 2014a: 232). Sobre su patrimonio, Ortego, 2013: 1.247-48).

*** Regidor abulense y señor de Fuentesol (Ortego, 2013: 1.247).

**** Regidor de Ávila donde residía y señor de Cespedosa (de Tormes) (Ortego, 2013: 1.247).

***** Regidor zamorano (Ortego, 2013: 1.248).

²⁶ Este judeoconverso toledano fue socio de Francisco Jarada en el arrendamiento de rentas de Ronda y Marbella (Ortego, 2013: 1.199-1.200).

Lorenzo Núñez*, hijo del regidor Pedro Núñez, difunto, y casado con la hija de Gonzalo de San Pedro	-Mancebía de Toledo, a medias con Lope de Vera, su cuñado, arrendada por 60.000mrs. y 7 gallinas anuales (400.000mrs.) -Con sus hermanos, heredad en Mascaraque (Toledo), casas, bodegas, cubas, tinajas, lagares, huerta, palomares y tierras de pan llevar, 130 aranzadas de viña, comprada por su padre al clavario de Calatrava (300.000mrs.) -Con sus hermanos, carnicería del Arrabal, casas sobre ellas y corral de la Vacas (25.000mrs.) -Con sus hermanos y el comendador Domingo Ramírez de Luciana, heredad en Azucaica, en el Soto del Lobo, casas, viñas, cubas, tinajas y frutales (125.000mrs. la parte de Lorenzo) -Casas en la Cava con Lope de Vera (40.000mrs.) -Herencia pro-indivisa de su padre (100.000mrs.) -Casas* en S. Lorenzo (40.000mrs.) -Dote de su mujer, 150.000
Juan Núñez de Madrid, escribano	-Casas*, Santo Tomé (100.000mrs.) -Escribanía pública (60.000mrs.)
Gómez Hernández de Córdoba, cuñado del anterior	-2 casas, Santo Tomé (250.000mrs.)
Alonso Pavón	-Casas, S. Nicolás (200.000mrs.) -Casas*, S. Nicolás (80.000mrs.) -Horno* frente a las anteriores (50.000mrs.) -Heredad, Burguillos (Toledo), casas, viñas, cubas, tinajas (260.000mrs.) -Heredad de pan llevar, Camarenilla (Toledo), 250 fanegas de renta (250.000mrs.) -3 posadas de colmenas, Montes de Toledo -Ganado vacuno (400 cabezas), ovejuno (500) y cabruno
Fernando de Ribadeneira, regidor de Toledo, hijo del mariscal Fernando de Ribadeneira	-Casas (300.000mrs.) -40.000mrs. de juro viejo (500.000mrs.) -10.000mrs. de tributos por posesiones (250.000mrs.) -Heredad, Recas (Toledo), 2.000 fanegas de soto, viñas, tierra de pan llevar y casas (1.000.000mrs.) -Heredad, Cabañas de Yepes (Toledo), molino de aceite, casas, olivares, viñedos (1.000@ de vino) (200.000mrs.)
Alonso Azafra, jurado y antiguo mayordomo concejil	-Casas, Pozo Amargo (120.000mrs.) -Heredad, Nambroca (Toledo), casas, bodegas, vasijas y viñas (100.000mrs.)
Illán de Camargo	-2 casas, Arrabal de S. Isidro, corral y horno (40.000mrs.) -Heredad, Soto del Lobo, viñas (30.000mrs.)
Sancho de Córdoba	-Heredad, Mascaraque, casas, tierras y viñas (100.000mrs.)

Tabla 12: Patrimonio de la Compañía Toledana (1495-1497) y estimación de su valor²⁷
Fuente: AGS, EMR, 551.

Entre 1499 y 1504 la que podemos denominar como Compañía de Alcalá de Henares se hizo con el arrendamiento de las tercias no encabezadas. Si bien este nombre puede llamar a engaño por sus referencias

* Prestamista de la Corona en 1500-01 (Ortego, 2013: 718).

²⁷ Los bienes señalados con * eran arrendados o tributarios, pagaban un alquiler o un censo, en este caso la estimación de su valor entre paréntesis se hacía sobre su posible traspaso.

castellanas, pues su socio principal, Francisco de Barrionuevo, procedía del Marquesado y, más concretamente, de Chinchilla. Sin embargo había trasladado su residencia a Alcalá poco antes de emprender el negocio. Desde 1495, los toledanos Francisco Torres y su tío Luis de San Pedro, que hemos visto como miembros de la compañía anterior, trabajaban en el Marquesado como recaudadores mayores. En su gestión mantuvieron contactos con mercaderes y prestamistas de Chinchilla y de otras villas, a quienes arrendaron “por menudo” ciertas rentas. Entre ellos, fue su cliente más importante Barrionuevo, a quien adjudicaron al por menor todas las chinchillanas más las tercias de San Clemente, en 1495²⁸.

En una fecha no determinada, entre 1498 y 1499, Francisco de Barrionuevo marchó a Alcalá de Henares y se asoció con Francisco de Torres para formar esta nueva compañía financiera. Que podemos considerar como la primera con capital autóctono, si bien era muy heterogénea (tabla 13). Por un lado, el citado Barrionuevo, poseedor de una amplia fortuna en dinero pero con escasos bienes raíces, al igual que le ocurría a su socio toledano. Junto a ellos, Alfonso de Castro, vecino de Hellín, e Íñigo López de Ayala²⁹, de Murcia, fueron los dos únicos componentes que podían respaldar con sus propiedades inmuebles las operaciones a realizar. Alonso de Castro fue un rico mercader hellinero que continuará arrendando por menudo las rentas de Hellín y Tobarra, y que invertía parte de sus beneficios en adquirir propiedades agrícolas y en la explotación de ciertos talleres de fabricación de toneles, que le servían de base a sus actividades comerciales (tabla 14). Por su parte, el noble murciano aportó a la sociedad su papel de fiador, con el respaldo de sus amplias posesiones en la capital, caso del señorío de Campos, valorado en un millón y medio de maravedís y múltiples parcelas en la huerta murciana³⁰.

COMPONENTE	BIENES	MRS.
Francisco de Barrionuevo, Alcalá		100.000
Francisco de Torres, Toledo		400.000
Juan Gutiérrez, Alcalá		180.000
García Álvarez, Alcalá		100.000
Alonso de Castro, Hellín		470.000

²⁸ AGS, Expedientes de Hacienda (EH), 12, 18.

²⁹ Hijo de Juan de Ayala, titular de los señoríos de Campos y Albudeite, de los que percibía unos 80.000 maravedís anuales de arrendamiento (González, 2014b: 102-103).

³⁰ AGS, EMR, 557.

Íñigo López de Ayala, Murcia, hijo de Juan de Ayala	-Lugar de Campos (35 vecinos) (1.000.000mrs.) -Huerta, puerta de Molina (Murcia) (200.000mrs.) -Huerta (100.000mrs.) -2 casas, S. Bartolomé (300.000mrs.)	1.500.000
---	--	-----------

Tabla 13: Patrimonio de la Compañía Alcalá de Henares (1499-1504) y estimación de su valor.

Fuente: AGS, EMR, 557(1).

Se trata del primer grupo financiero surgido en el Marquesado, con capital suficiente para arriesgarlo en este tipo de operaciones, pero que no posee la infraestructura necesaria para soportar por sí mismo los riesgos de un arrendamiento a gran escala, por lo que se ve necesitado de apoyos de otros foráneos, con medios técnicos y patrimonio. No se documenta el respaldo a esta empresa de altos riesgos de ninguna de las grandes fortunas del señorío asentadas en predios y en el control de pastos, aunque es preciso señalar que Francisco de Barrionuevo, el socio principal, invertirá en la adquisición de tierras en Chinchilla (Vete y Salobrejo), registradas en poder de su hijo Juan en 1514. Esta compañía entró en dificultades durante los primeros años del siglo XVI. Fueron decisivas para su desaparición las malas cosechas y hambrunas de 1501-1503 en el Marquesado, especialmente las crisis de subsistencias de Hellín y Chinchilla.

BIENES (1495)	VALOR
Casas en la puerta de Murcia	40.000
Casas	25.000
9 tahúllas de tierra y un huerto en la huerta de Hellín	20.000
Un huerto en las eras de S. Benito	8.000
3,5 tahúllas en Alfóndiga	10.000
7 tahúllas en Hontecilla	10.500
5 tahúllas camino de Agra	8.000
4 tahúllas en los Allozos	8.000
10 tahúllas de viña en el Olmillo	10.000
Una heredad en Tabay	20.000
Dote de su mujer	30.000
BIENES (1508)	VALOR
Casas en Hellín	100
Casas en Hellín	100
12 majuelos de pasas en Cañas	200

Tabla 14: Valor de los bienes de Alonso de Castro, sitios en Hellín, maravedís (1495) y ducados (1508).

Fuente: AGS, EMR, 553, 571.

El bienio 1504-1505, nuestro conocido Alonso de Castro, junto a Diego de Alarcón, originario de Úbeda y luego vecino de Ocaña, al que vimos introducirse en tierras del Marquesado mediante el arrendamiento del partido de Requena entre 1502-1504, se hicieron con las tercias sin encabezar del señorío de Villena. Fue el ensayo para una nutrida compañía que podemos denominar Andaluza-Manchega. Tras apoyarse en Castro, para extenderse por el territorio manchego, Alarcón mantuvo esta exacción tres años más, 1506-1508, ahora junto a Francisco de Madrid, de Ocaña, y Juan Ramírez, de Torrejón de Velasco (Madrid). Mientras que durante ese mismo trienio los recaudadores mayores del partido del Marquesado fueron Hermán Manuel, vecino de Guadix, y Martín de Córdoba, de Úbeda, miembros visibles de una compañía andaluza con otros arrendamientos en tierras jienenses. Entre sus componentes, como fiadores del partido de Villena, figuran los antedichos Diego de Alarcón y Alonso de Castro. De este modo, el primero, al asociarse con el segundo y trasladar su residencia a Ocaña, fue el encargado de ampliar el negocio de los andaluces hacia tierras meseteñas. Estrategia que además de pretender aumentar el campo de acción y los beneficios, buscaba diversificar riesgos en tiempos de crisis económica, pues al incrementar el tamaño se ampliaba también el número de socios-fiadores. Muchos de ellos aparecen en dos y hasta en los tres arrendamientos, de manera que de hecho quedaron fusionados en manos de una única compañía la práctica totalidad de los impuestos reales del señorío de Villena, si exceptuamos los aduaneros y la alcabala de la grana. Por ello voy a analizar en conjunto sus bienes (tabla 15).

JOSÉ DAMIÁN GONZÁLEZ ARCE

ARRENDAMIENTO DE RENTAS REALES Y NEGOCIO FISCAL EN EL SEÑORÍO DE VILLENA A FINALES DE LA EDAD MEDIA

COMPONENTE	LOCAL.	BIENES
Juan Ramírez(2)	Torrejón Velasco	
Diego de Alarcón(1,2,3)	Ocaña	<ul style="list-style-type: none"> -Heredad, casas, viñas, tierras y olivares en Ocaña (400.000mrs.) -Casas, calle Santa Catalina (78.000mrs.) -Casas, Plaza Mayor (8.000mrs.) -2 aranzadas de majuelo (4.000mrs.) -Majuelo, Valmayor (40.000mrs.) -7 aranzadas de majuelo, 134 olivares, casas con censo de 100 fanegas de pan (50.000mrs.) -Casas, Barrionuevo (370.000mrs.) -Bodega en la anterior, con cubas y tinajas (20.000mrs.) -Casa y palomar, Villatobas (Toledo) (18.000mrs.) -11 aranzadas de Majuelo tapiado, La Bernarda (50.000mrs.) -3 aranzadas de majuelo cerrado con almendros, El Quinto, 3 olivos (4.000mrs.) -Olivar (32 olivos) en un erialejo cerrado, Oreja (15.000mrs.) -2 aranzadas de majuelo, 16 olivares, sendero del Arenal (10.000mrs.) -2 aranzadas de majuelo, 63 olivos, El Valhondo (20.000mrs.) -Olivar (51 olivos), llamado El Pavillo (20.000mrs.) -3 aranzadas de majuelo verdejo, camino del Pavillo (10.000mrs.) -2 aranzadas de majuelo llamado El Roncador (5.000mrs.) -5 aranzadas de majuelo, mismo pago (12.000mrs.) -3 aranzadas de majuelo castellano, 8 olivos, camino de la Huerta (8.000mrs.) -2 obradas de tierra, camino de Villatobas, llamadas la Peña Quebrada (10.000mrs.) -1 obrada de tierra camino del Pozo (3.000mrs.) -1 obrada de tierra camino de las Chozas (3.000mrs.) -1 obrada de tierra llamada Senderuelo camino de la Huerta (3.000mrs.)
Sancho de Alarcón(1,2,3)		<ul style="list-style-type: none"> -Casas (175.000mrs.) -Casas, calle de Santa Catalina (65.000mrs.) -Casas, calle de la Parra (70.000mrs.) -20 aranzadas de majuelo en Valmayor (60.000mrs.) -3 aranzadas de majuelo y 15 olivos (12.000mrs.) -11,5 aranzadas de majuelo, Pie de en Medio (4.000mrs.) -Majuelo con 9 olivos (7.000mrs.) -80 olivos, Valmayor (25.000mrs.) -50 olivos, Pie de en Medio (12.000mrs.) -27 olivos, camino de Villa Rubia, en el sendero de en Medio (8.000mrs.) -Dote de la mujer (80.000mrs.)
Alonso de Alarcón(1,2,3)		<ul style="list-style-type: none"> -Casas (90.000mrs.) -Majuelo cerrado, 100 olivos, árboles y palomar (65.000mrs.) -Majuelo, S. Cristóbal, 20 olivos (25.000mrs.) -6 obradas de alcaceres, camino de Toledo (20.000mrs.)

		-Majuelo, camino de Villa Rubia (12.000mrs.)
Juan de Zamora(1,2,3)		-Casas, S. Pedro (170.000mrs.) -9 aranzadas de majuelo (150 olivos), Valmayor (70.000mrs.) -7 aranzadas de majuelo (15 olivos), Valmayor (20.000mrs.) -8 aranzadas de majuelo, El Aljibe (16.000mrs.) -6 aranzadas de majuelo, Rostro del Aljibe (12.000mrs.) -5 aranzadas de majuelo (50 olivos), Val de la Carrasca (20.000mrs.) -Olivar (30 olivos), Valhondo, (12.000mrs.) -Olivar (50 olivos), camino de Oreja (18.000mrs.) -2 aranzadas de majuelo, camino del Quinto (4.000mrs.) -4 obradas de tierra, El Aljibe (15.000mrs.) -Majuelo (40 olivos), La Cerrada (20.000mrs.)
Francisco de Madrid(2)		
Diego de Villena(1,2,3)	Uclés	-Casas, Uclés (80.000mrs.) -Casas, Uclés (35.000mrs.) -Casas, Tarancón (55.000mrs.) -Casas, Tarancón (10.000mrs.) -Casas, Tarancón (8.000mrs.) -Casas, Tarancón (8.500mrs.) -Majuelo (2.500 vides), Tarancón, pago de Carralaszarzas, (35.000mrs.) -Majuelo (2.000 vides), Carrules, (18.000mrs.) -Majuelo (3.200 vides), Tarancón, pago de Guijares, (30.000mrs.)
Martín de Gabaldón(3)	Motilla del Palancar	-Casas (45.000mrs.) -Viña (15.000mrs.) -Viña, camino de Alarcón (15.000mrs.) -Majuelo, pago de Benito García el viejo (20.000mrs.) -Haza, vega del Pozo de Arriba (12.000mrs.) -Haza, camino del Campillo, 80 almudadas (18.000mrs.) -Pieza, La Robla, 50 almudadas (12.000mrs.) -Haza, Sitio de Santa María, 60 almudadas (15.000mrs.) -Haza, camino de Villanueva en los Navajos, 40 fanegas (12.000mrs.) -Haza, Pedrosilla, 50 almudadas (15.000mrs.) -Haza, camino de Valverdejo, 60 fanegas (17.000mrs.) -Haza, camino de Ganalindo, 60 almudadas (13.000mrs.) -Haza, Río Seco, 80 fanegas (20.000mrs.) -Haza, era de Benito de Albaladejo (15.000mrs.) -Haza, Cañadilla de Gil López, 30 almudadas (8.000mrs.) -Haza, camino Murán, 80 almudadas (20.000mrs.) -Haza, campo de Arriba, 70 almudadas (18.000mrs.)
Rodrigo de Arroques(3)	Chinchilla	
Martín de Cazorla(3)		
García Sánchez(3)	Tobarra	-Viña, El Villar (60.000mrs.) -Casas (110.000mrs.) -Dote de su mujer (50.000mrs.)
Andrés Guerrero(3)		-Heredad, casa, huertas y tierras de pan llevar, Aljuba (Tobarra) (155.000mrs.) -Casas (46.000mrs.) -5 tahúllas de majuelo de viña, Huerta (40.000mrs.) -2 tahúllas (25.000mrs.)

JOSÉ DAMIÁN GONZÁLEZ ARCE

ARRENDAMIENTO DE RENTAS REALES Y NEGOCIO FISCAL EN EL SEÑORÍO DE VILLENA A FINALES DE LA EDAD MEDIA

		-Dote de su mujer (80.000mrs.)
Juan de Riópar(3)		-Horno de pan (75.000mrs.) -300 cabras (54.000mrs.) -Casa (50.000mrs.) -Dote de su mujer (5.000mrs.)
Alonso de Castro(1,3)	Hellín	-6 tahúllas de majuelo, El pozuelo (Hellín), camino de Agramón -6 tahúllas, pago de Santiago, cerca del monasterio de Hellín -Casa mesón, Puerta de Murcia (160.000mrs.) -6 tahúllas de majuelo de pasa, pago de S. Benito (125.000mrs.) -6 tahúllas de majuelo de pasa, Huerta (88.000mrs.) -6 tahúllas de majuelo de pasa, pago de Almodarra (100.000mrs.)
Alfonso de la Vega(3)		-Haza, 20 tahúllas de pan llevar (90.000mrs.) -Casas (110.000mrs.) -Dote de su mujer (20.000mrs.)
Rodrigo Martínez(3)		-Heredad de viña, majuelo y tierra de pan llevar, pago del Caballero (125.000mrs.) -Casas (160.000mrs.)
Martín del Castillo(3)		-Casas (190.000mrs.) -Casas (88.000mrs.) -Dote de su mujer (45.000mrs.)
Alonso Jiménez(2)	Letur	-Casas (35.000mrs.) -Viña, 5 peonadas (6.000mrs.) -Viña, 12 peonadas, Riajo (12.000mrs.) -Hero, 10 fanegadas, Fuente La Savina (10.000mrs.) -2 heros, 10 fanegadas, Zacatiejo (8.000mrs.) -Hero, 6 peonadas, Zacatiejo (7.000mrs.) -Casas con bodega (60.000mrs.) -Tierra, 25 anegadas (30.000mrs.)
Payo Rodríguez Fari-seo(2)	Yeste	-Casas (80.000mrs.) -Alquería tapiada, 7.000 vides, 150 colmenas, arboleda y casa (200.000mrs.) -Viña, Alteji, 12 peonadas (15.000mrs.) -Viña, La Huerta, 6 peonadas (8.000mrs.) -Viña, Villarejo, 4 peonadas y 20 olivos (6.000mrs.) -Hero, 100 anegadas de sembradura (70.000mrs.) -Hero, Fuentes, 15 anegadas de sembradura (8.000mrs.)
Benito Cañavate(2)		-Casas (100.000mrs.) -Viña, 26 peonadas, la Huerta de la Galinda (40.000mrs.) -Viña, 6 peonadas (10.000mrs.) -Hero, 50 anegadas, llamado Bradurán (30.000mrs.)
García Suárez(2)		-Molino de agua, Arroyo Bravo (Yeste) (140.000mrs.) -Viña, La Hoya Juan Jiménez, 16 peonadas (20.000mrs.) -Viña, el Llano Turmal, 12 peonadas (25.000mrs.) -Huerto, Fuente Somera (20.000mrs.) -Hero, Paules, 20 anegadas de siembra (20.000mrs.) -Hero, Tinjate, 25 anegadas de siembra (20.000mrs.) -Hero, El Molino, 50 anegadas de siembra (34.000mrs.) -Hero, Raspilla, 10 anegadas de siembra (8.000mrs.) -Hero, Vadotas, 10 anegadas de siembra (9.000mrs.)
Luis de Córdoba(3)	Villanueva	

Juan Martínez(3)	del Arzobispo	
Beltrán de Pareja, comendador(1,2,3)	Úbeda	-Casas, Santo Domingo (480.000mrs.) -Casas, S. Pedro (130.000mrs.) -Casas junto a las anteriores (70.000mrs.) -Huerta y corral de árboles, Puerta del Losar (35.000mrs.) -Haza de 20 fanegas de siembra, Vega de Santa María (35.000mrs.) -Olivar (200 olivos), Val de Jaén (80.000mrs.) -Olivar (20 olivos) (10.000mrs.) -Edificio en el Guadalquivir, presa para regar las tierras de la Aldehuela (250.000mrs.) -3.000 vides de tinto y blanco (18.000mrs.) -800 vides, Val de las Figueras (6.000mrs.) -Majuelo (400 vides), Royo del Cañaveral (6.000mrs.) -Hereditamiento de tierra (1.000 fanegas de renta), casa, torre y dehesa, llamado Aldehuela, en Redondo en el Guadalquivir (1.500.000mrs.) -Dote de la mujer (1.000.000mrs.)
Ponce de la Toviella(3)		
Martín de Córdoba(3)		
Hernán Sánchez del Castellar(2,3)	Canena	
Martín de Castro, mercader(3)	Andújar	-Casas -Majuelo y Olivar
Juan Moreno(3)		
Cristóbal Rodríguez(3)		
Hernán Manuel(3)	Guadix	-Casas en la Plaza (250.000mrs.) -3 tiendas en la Plaza (50.000mrs.) -Viña, camino de Zagurnite (15.000mrs.) -Viña de riego, pago de Al-Hameril (14.000mrs.) -Viñas, pago de Jerez (30.000mrs.) -Tienda, puerta Bazamarín (10.000mrs.) -Moraleda (100 morales), Portezuela (15.000mrs.)

Tabla 15: Patrimonio de la Compañía Andaluza-Manchega (1504-1508) y estimación de su valor. Los señalados con 1 figuran como socios en el arrendamiento de las tercias de 1504-1505; con 2, en las de 1506-1508; con 3, en el del partido del Marquesado de 1506-1508.

Fuente, AGS, EMR, 113, 551, 563, 567-569, 571.

La antedicha recesión que atravesaron el reino y el Marquesado³¹, se manifiesta claramente en la estructuración y composición de esta sociedad, representada por mercaderes andaluces de Úbeda y Guadix, arrendatarios de los partidos de Andújar y Cazorla, junto al de Villena, unidos para hacer frente a las dificultades de la coyuntura. Otra prueba

³¹ Todavía en 1508, Juana I escribía a los arrendatarios mayores notificándoles que el concejo de Chinchilla, al que habían subarrendado al por menor las rentas de la ciudad durante esa anualidad, por un montante de 570.000 mrs., le había informado de que a causa de la hambruna y epidemia de peste que la asolaba, no podía hacer frente a su compromiso, por lo que solicitó una prórroga, que le fue concedida hasta finales enero de 1509 (AGS, EMR, 116).

de los problemas del período nos la da el gran número de fiadores que hubo que reunir para hacer frente a arrendamientos tan voluminosos, pues no se los halló con la suficiente fortuna o que quisieran correr un riesgo considerable avalando la mayor parte de lo arrendado. Se puede encontrar alguna conexión entre esta sociedad y la anterior en Alonso de Castro, el rico mercader hellinero del que conocemos parte de su fortuna (tabla 14), que había sido fiador y arrendatario menor en el período previo, y que también lo será ahora. Por lo que respecta a Hernán Manuel, era el socio principal y estaba casado con Juana de Castro, probablemente pariente del antedicho comerciante³². Los Castro estaban en el Marquesado al menos desde la década de 1480. Por entonces, el cabeza de familia, Alonso Martínez de Castro, también mercader, compró algunas propiedades en Hellín. Hacia 1492, Ferrando de Castro controlaba los arrendamientos menores de las rentas de Chinchilla y Albacete, en abierta oposición a Francisco de Barrionuevo³³. De todos ellos, Alonso de Castro es el mejor documentado, como mercader, prestamista, arrendatario e, incluso, industrial, con conexiones familiares desde Hellín hacia las sierras de Segura, Jaén y Granada.

Si observamos el radio de acción de esta macrocompañía vemos que comprende un creciente cuyas dos puntas extremas son Andújar y Torrejón de Velasco, mientras que el centro lo ocupa el Marquesado. Está claro pues que las localidades de los fiadores fueron elegidas con criterio geográfico, esto es, equidistantes a un centro imaginario desde el que fue trazada la citada semicircunferencia, por motivos logísticos, para minimizar costes en comunicaciones y desplazamientos. Si comenzamos por el extremo meridional, los socios andaluces, excepto el todopoderoso comendador Pareja, que estuvo en los tres, aparecen implicados únicamente en el arrendamiento del partido. Aunque uno de ellos, el de Canena, también figuró en el segundo de las tercias, junto a los cercanos residentes en las tierras de la Orden de Santiago del sur de la actual provincia de Albacete, Yeste y Letur, próximas al Marquesado. Los avecindados en éste, excepto Castro, participaron solamente del arrendamiento del partido. Mientras que los manchegos de Uclés y Ocaña lo hicieron en los 3 (primeras y segundas tercias y partido), como su convecino Diego de Alarcón, que con ese propósito, el de granjearse su confianza y ganarlos como socios, se instaló en la zona, la más alejada del núcleo original jienense.

³² AGS, EMR, 568.

³³ AGS, EH, 12, 18.



Mapa 3: Distribución geográfica de los miembros de la compañía Andaluza-Manchega, 1504-1508.

En el siguiente arrendamiento en masa del partido, el del trienio 1509-1511, resultaron adjudicatarios Alonso Fernández de Córdoba, vecino de Córdoba y arrendatario mayor de los partidos de Cuenca y Huete, y Gómez de Córdoba, de Sevilla, difunto, al que hemos visto más arriba como recaudador del almojarifazgo. Sus bienes, puestos como aval, y los de sus socios de esta nueva macrocompañía andaluza con ramificaciones conquenses, aparecen recogidos en la tabla 16. Los miembros principales pertenecen a familias andaluzas con tradición en el negocio fiscal, al menos el segundo, que sucedió a su padre, Juan de Córdoba, en el arrendamiento mayorista del almojarifazgo de Sevilla, al que se unieron el partido de Requena y los 3 obispados, antes de morir él mismo muy joven, según parece por esta documentación. Sin embargo, debido a la situación de crisis económica que todavía persistía hubieron de minimizar riesgos, como hizo la anterior compañía, y buscar socios cercanos al lugar de recaudación de las rentas, lo que simplificaba los trámites burocráticos y facilitaba el control sobre los subarrendatarios minoristas. De nuevo, a causa de las dificultades del período, se precisó de gran número de componentes que con su patrimonio garantizaran la operación. Se trató, por lo que parece, de profesionales del sector terciario y propietarios radicados en torno a la ciudad de Cuenca y otras localidades cercanas, que no eran especialistas en este tipo de actividades financieras, sino en negocios inmobiliarios urbanos y, en menor medida, propietarios de fincas rústicas e instalaciones industriales³⁴.

³⁴ AGS, EMR, 121(1), 574. Para la evolución anual de las rentas, Alonso, 2003: 824-827.

COMPONENTE	LOCALIDAD	BIENES
Fernando Gómez de la Muela, escribano	Huete	-Heredad de molinos batanes, sierra de agua y horno de vidrio, y casas, Sacedón (Huete) -1/3 de heredades compartidas con sus hermanos, Hueves y Carrascosa (Huete)
Álvaro de Molina, escribano	Cuenca	-3/4 de unas casas, Cañizares (Cuenca) -Hereditario y herbaje -Casas, Recuento -Casas, Cuenca, cuadrilla Caldeisón
Gregorio Juárez		-15 yuntas de heredad, Lugar de Chumillas -5 casas
Juan Ayala		-2 paradas de molinos y sierra de agua, que rentan 250 fanegas de pan y 30.000mrs., Cuenca -Vivienda habitual, Cuenca
Diego de Madrid		-6 yuntas de heredad y otras de pan llevar -3 casas -Casas, Lugar de Sotos -2 yuntas y 2 casas, Lugar de Valdemoro de la Sierra -2 yuntas y 2 casas, Lugar de Fuentes (Cuenca)
Juan de Atienza		-Casas, Cuenca, calle San Salvador (320.000mrs.) -Casas, calle Caballeros (105.000mrs.) -Casas, calle S. Vicente (120.000mrs.) -Viña, pago Cabeza Molina (100.000mrs.) -Viña, pago de Guillena (80.000mrs.) -2 huertas, campo S. Francisco (180.000mrs.) -Tintorería, puerta del Postigo (250.000mrs.)
Esteban Pérez	Montalbán	-Casas, Cuenca, calle de la Moneda -2 casas, Cuenca, Puerta de Valencia -2 casas, Cuenca, frente calle de la Moneda -Casas, Cuenca, calle Caldeisón -2 casas, espaldas de las anteriores -2 casas y solar, Cuenca, frente a S. Lázaro -500mrs. de censo sobre las tenerías de Antón Ruiz -3 yuntas de heredad y 3 de pan llevar, y casas, Lugar de Mariana -Casas y tintorerías, Cuenca, Puerta del Postigo -Viñas, Pago de la Fuente Santa (Cuenca)

Tabla 16: Patrimonio de la compañía Andaluza-Conquense (1509-1511) y estimación de su valor.

Fuente, AGS, EMR, 121(1), 171, 574.

No fue hasta estos años críticos para la economía local cuando se estructuró una compañía más o menos autóctona, arrendataria, no obstante, de unas rentas menores, como las tercias no encabezadas, que solían rondar el medio millón de maravedís, y la alcabala de la grana. La formaron durante el trienio 1508-1510 los antedichos Barrionuevo, vecino de Chinchilla, y los Castro, de Hellín (tabla 17). El socio principal fue Tomás

de Barrionuevo, hijo de Francisco Barrionuevo, a quien sustituyó en el negocio del arrendamiento de rentas reales. Tomás había sido también el adjudicatario de las tercias del Marquesado durante el trienio 1504-1506, aunque la falta de liquidez le había llevado a prisión en 1505. En 1508, lo documentamos asociado con Diego de Castro, vecino de Hellín e hijo de Alonso de Castro, difunto por esos años, lo que significa que habían re-compuesto la compañía formada por sus padres años atrás. Ésta logró hacer frente a sus obligaciones financieras más inmediatas con el respaldo de pequeños socios de Letur, Fuentidueña y Estremera, con alguno de los cuales mantenían nexos familiares los Castro. No obstante, entró en crisis en 1510, al no poder afrontar los pagos más urgentes que debía realizar. Su existencia concluyó con la huida de Tomás de Barrionuevo fuera de Castilla y el embargo de los bienes de sus socios³⁵. A diferencia de la anterior compañía Andaluza-Conquense, los Barrionuevo y los Castro solamente lograron atraer a componentes del capital comercial, mientras que los miembros del patriciado local de las principales villas del señorío, con fortunas en torno a la tierra, a los pastos y a la comercialización de sus excedentes agrarios, permanecieron al margen.

COMPONENTE	LOCALIDAD	BIENES
Tomás de Barrionuevo	Chinchilla	
Diego de Castro	Hellín	-Casas (100 ducados) -Casas (100 ducados) -12 tahúllas de majuelo, pago de los Caños (200 ducados)
Diego de la Torre	Fuentidueña	-Casas, huerta, palomar y torre (170.000mrs.) -Casas (16.000mrs.) -Majuelo, pago del Soto, 4.000 cepas (25.000mrs.) -Viña, 6.000 cepas (23.000mrs.) -Majuelo, pago de Estremera de Olivares, 2.000 vides (17.000mrs.) -Majuelo, mismo pago, 1.500 vides (12.000mrs.) -Majuelo, mismo pago, 800 vides (8.000mrs.) -Majuelo, mismo pago (7.000mrs.) -Majuelo, Tapias en las Hurdas (20.000mrs.) -Corral (5.500mrs.) -Corral (3.500mrs.)

³⁵ GS, EMR, 98, 121(1), 171.

JOSÉ DAMIÁN GONZÁLEZ ARCE

ARRENDAMIENTO DE RENTAS REALES Y NEGOCIO FISCAL EN EL SEÑORÍO DE VILLENA A FINALES DE LA EDAD MEDIA

		<ul style="list-style-type: none"> -Corral (1.800mrs.) -Tierra, 40 fanegas (24.000mrs.) -Tierra, 25 fanegas (20.000mrs.) -Tierra, bajo el Cerro, 12 fanegas (10.000mrs.) -Tierra en el Galapagar, 27 fanegas (16.000mrs.) -Tierra, camino de Estremera, 6 fanegas (4.400mrs.) -Tierra, 6 fanegas (6.500mrs.) -Tierra, 13 fanegas (8.000mrs.) -Tierra, 4 fanegas (4.500mrs.) -Tierra en la Incosa, 120 fanegas (105.000mrs.) -Tierra, La Ramía, 22 fanegas (18.000mrs.) -Tierra y casas, La Ramía, 36 fanegas (27.000mrs.) -Tierra, La Luenga, 15 fanegas (9.000mrs.) -Tierra, Hernando Díaz, 30 fanegas (19.000mrs.) -Casas, Estremera (50.000mrs.) -Casas, Estremera (5.000mrs.) -150 olivos y 7 viñas con 8.000 vides (85.000mrs.) -Tierras (15.000mrs.)
Juan Álvarez		<ul style="list-style-type: none"> -Casas (25.000mrs.) -Corral (2.300mrs.) -Majuelo, camino de la Iniesta, 4.000 vides (26.000mrs.) -Viña, mismo pago, 700 cepas (7.000mrs.) -Viña, pago de Soto (6.000mrs.) -Majuelo, 13 fanegas (5.500mrs.) -Tierra, Val de la Fuente, 12 fanegas (4.000mrs.) -Tierra, camino de Estremera (2.500mrs.) -Tierra, camino de Buen Maso (3.500mrs.) -Tierra, camino de Val de Suso, 12 fanegas (4.500mrs.) -Tierra, 6 fanegas (2.500mrs.) -Tierra, Los Tejeros, 4 fanegas (2.500mrs.) -Tierra, camino de la Dehesilla, 3 fanegas (1.500mrs.) -Solar (3.000mrs.) -Tierra, Val de Puelos, 6 fanegas (3.500mrs.) -Tierra, La Poza, 3 fanegas (1.500mrs.) -Tierra, 4 fanegas (1.500mrs.)
Pedro González	Estremera	<ul style="list-style-type: none"> -Casas (30.000mrs.) -Majuelo, La Ribera (12.000mrs.) -15 olivos (6.000mrs.) -Tierra (10.000mrs.)

		-Haza, campo de la Cabeza (5.000mrs.)
Juan del Maestre		-Casas (33.000mrs.) -Majuelo, 20 olivos (12.000mrs.) -Viña, El Povo (6.000mrs.) -Majuelo, Mimbresán (15.000mrs.) -Viña, Cabeza Gorda (9.000mrs.) -Huerto y Haza, El Val (4.000mrs.) -Tierra, La Veguilla (7.000mrs.) -Tierra, Horcales (3.000mrs.) -30 olivos (6.000mrs.)
Antón García	San Clemente	-Casas (60.000mrs.) -5,5 aranzadas de majuelo, Cañada (40.000mrs.) -2,7 aranzadas de majuelo, senda del Medial (20.000mrs.) -3 aranzadas de majuelo, las Panelas (15.000mrs.) -2 viñas (5.000mrs.) -Tierras (8.000mrs.)

Tabla 17: Patrimonio de la Compañía Chinchillana (1508-1510) y estimación de su valor. Fuente, AGS, AGS, EMR, 98, 121(1), 171.

La bancarrota y fuga de Tomás de Barrionuevo nos permite conocer cuál era su actividad económica principal, gracias a la que pudo invertir en el negocio fiscal, pues la reina Juana ordenó que se cobrase a sus deudores para hacer frente a las obligaciones contraídas en el arrendamiento de las tercias. Se trató de un comerciante de textiles, grano y ganado, que vendía paños, tapetes, alfombras, trigo, centeno y corderos a vecinos de La Roda, Albacete, Utiel, Motilla del Palancar, Iniesta...; y que contaba incluso con factores en dichas localidades, como Alonso de Córdoba, imprescindibles para cubrir tan amplio radio de acción, de más de 100 kms.

5. CONCLUSIÓN

El arrendamiento, la recaudación y gestión de los impuestos reales por compañías financieras fue un fenómeno muy extendido durante el siglo XV, que afectó a casi todo el territorio castellano y a la práctica totalidad de las rentas de la Corona y de otras instituciones. Estas sociedades de inversión podían ser estables en el tiempo y mantener su estructura y componentes, o coyunturales, con la finalidad de hacerse con un arrien-

do, o arriendos, en concreto y, tras alcanzar sus objetivos y beneficios gracias a su cobro, proceder a disolverse o transformarse de forma radical, con la incorporación de nuevos integrantes y la salida de otros. No obstante, en ambos casos las formas fueron similares: constaron de socios principales, que aportaron el capital monetario inicial a arriesgar en la operación de arrendamiento y, mediante acuerdos entre ellos, sentaron las bases (estatutos) de la empresa –responsabilidades, reparto de beneficios o pérdidas, cuotas de poder y toma de decisiones...-. Estos protagonistas no llevaron a cabo el negocio en solitario, sino que, y dado que la mayoría de las rentas administradas eran de gran consideración, precisaron de socios secundarios que avalasen los arrendamientos. Se trató, en un primer momento, de gentes poderosas, que gracias a sus sólidos patrimonios inmobiliarios –señoríos, tierras en propiedad u opciones sobre el traspaso de las que tenían en censo, fincas urbanas, también en propiedad o acensuadas, instalaciones industriales...- podían respaldar a los principales que contrataban con la Hacienda real, a cambio de participaciones en las ganancias como remuneración al riesgo que corrían. Posteriormente, además, se aprecia la incorporación entre estos fiadores de las compañías de gentes corrientes, con medianos e incluso modestos peculios, tanto rurales como urbanos; por lo que se hizo preciso su captación en un número mucho más crecido que en las primeras sociedades para cubrir las cantidades a avalar.

Este fenómeno que, como he dicho fue general a toda la Corona, se dio de manera ostensible el marquesado de Villena durante el reinado de los Reyes Católicos y los inicios del de Juana I. En los primeros años, fueron las compañías foráneas de inversores profesionales –murcianas, castellanas, manchegas o andaluzas- las que se hicieron con el arrendamiento en masa de las rentas reales del señorío agrupadas en un único partido, del que luego se desagregaron, a finales del siglo XV, los aranceles aduaneros; sus fiadores eran importantes propietarios, incluso nobles y componentes de las oligarquías locales, de los lugares de origen de los socios principales o relacionados con éstos. Como prácticamente ninguna de dichas asociaciones obtuvo más de un arrendamiento seguido, ello evidencia el gran atractivo que revestían las exacciones del Marquesado, lo que llevaba a las citadas sociedades a establecer una guerra de pujas por ellas y a arrebatarse su gestión. Dicho atractivo, en una región no muy boyante económicamente y poco poblada, radicó en su ubicación fronteriza, en un cruce de caminos entre el reino de Murcia, el interior de la Meseta, Andalucía y el reino de Valencia, y en las aduanas y los tributos arancelarios con dicho reino.

Para poder tener éxito en el empeño arrendaticio, las compañías profesionales no confiaron únicamente el cobro y la administración de los arbitrios a meros agentes asalariados –factores, delegados, guardas...–, sino que en ocasiones, además, destacaron a alguno de sus miembros, a veces incluso puede que algún socio principal, para que residiese o visitase frecuentemente el lugar de la recaudación; con el fin de supervisar ésta, pero también de establecer contactos con las autoridades políticas y el patriciado locales, y así sentar las bases para intentar futuros arrendamientos o integrar a algunas de estas personas en sus compañías, con vistas a nuevas operaciones, tanto en el lugar como en otras partes, crecer en tamaño y aprovechar de este modo las economías de escala. Son varios los ejemplos de este tipo de estrategias los que hemos podido ver en las páginas precedentes, cambios de residencia con el objetivo de ampliar el área de inversión, alianzas personales y de negocios, más allá de las operaciones de arrendamiento, socios secundarios que tras ser captados como avalistas luego daban el salto hasta convertirse en inversionistas profesionales...

Este tipo de fórmulas llevaron a las gentes más avisadas del Marquesado a interesarse por estas nuevas fórmulas de inversión, y acercarse y colaborar con estas compañías foráneas. Se trató, sobre todo, de mercaderes habituados al trato con el dinero, pero también de propietarios de tierras, que gracias a servir de agentes a dichas sociedades o de socios secundarios avalistas, aprendieron los rudimentos de este nuevo mundo y pronto formaron parte de él. En un primer momento, como integrantes de dichas compañías foráneas, luego a través de sociedades casi por completo de capital local, tanto humano como dinerario. Para ello, para respaldar estas arriesgadas operaciones de arrendamiento –más de lo habitual, pues estuvieron protagonizadas por neófitos fuera de los círculos de confianza de la administración hacendística, donde actuaban y eran preferidos los inversores profesionales ya consolidados–, los emprendedores del Marquesado hubieron de echar mano de pequeños y mediados propietarios, pues los grandes terratenientes locales o estaban en tratos con las grandes compañías castellanas o no quisieron arriesgar sus patrimonios en empresas y empresarios de nuevo cuño que estaban por demostrar su buen hacer.

Nació, de este modo, una especie de *capitalismo popular*, en el que los poseedores de modestos peculios los confiaron en forma de fianzas a estos antiguos miembros de las compañías forasteras, y nuevos protagonistas del arrendamiento de las rentas del señorío, y se formaron así sociedades autóctonas con escasa experiencia y con alto nivel de riesgo.

A pesar de ello, la Real Hacienda no desdeñó este tipo de nuevas formaciones con gran cantidad de avalistas de extracción popular, pues, a pesar de que comportaban una crecida cantidad de inmuebles, de escasa extensión y valor, y muy fragmentarios y diseminados, al ser personas corrientes eran fácilmente embargables, en caso de incumplimiento de los compromisos de la compañía; frente a los extensos y valiosos patrimonios de la nobleza o del patriciado urbano, propiedad de personas poderosas, o cercanas al poder, o afectados por mayorazgos, censos u otras trabas jurídicas.

De esta manera, no es de extrañar que algunas de estas empresas iniciales de arrendamiento de rentas reales con capital oriundo del Marquesado acabasen por fracasar, pues además coincidieron, a comienzos del siglo XVI, con una profunda crisis de subsistencias generalizada. Aunque, no obstante, fueron el germen que hizo nacer el negocio arrendaticio en la zona y lanzó a los emprendedores locales a un nuevo ámbito de negocio y del traro con el dinero, más cercano a los aires capitalistas que trajo el nuevo siglo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALONSO GARCÍA, D. (2003). *Fisco, poder y monarquía en los albores de la modernidad: Castilla, 1504-1525*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid.
- (2004). “Un mundo de financieros. La Hacienda Real de Castilla y sus arrendadores en las postrimerías del reinado”. En Isabel la Católica y su época. Actas del congreso internacional, 2004, 1, L. Ribot, J. Valdeón y E. Maza (Coords.), 499-518. Valladolid: Universidad de Valladolid.
- (2006). “Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna”. Cuadernos de Historia Moderna 31, Universidad Complutense, 117-138.
- BONACHÍA HERNANDO, J. A. y CARVAJAL DE LA VEGA, D. (2010). “El control del negocio fiscal: las *Hojas e Informaciones* de bienes de arrendatarios y fiadores en la Hacienda castellana bajomedieval”. En, Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVI), A. Collantes de Terán (ed.), 171-200. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- CARRETERO ZAMORA, J. M. y ALONSO GARCÍA, D. (2003). *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel La Católica. El Libro de Hacienda de 1503*. Madrid: Universidad Complutense.
- CODOM. *Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia*. Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio.
- GONZÁLEZ ARCE, J. D. (1992). “La política fiscal de Alfonso X en el reino de Murcia: portazgo y diezmos”. *Studia Historica, Historia Medieval* 10, Universidad de Salamanca, 73-100.
- (1993). “Almojarifazgo y economía urbana en el reino de Murcia, siglo XIII”. *Hispania* 53, CSIC, 5-34.
- (1995). “El artesanado en los fueros del reino de Murcia”. *Anuario de Estudios Medievales* 25/1, CSIC, 81-126.
- (1997). “Artesanado y fiscalidad real. Almojarifazgo, alcabala, moneda y pedidos. Murcia, ss. XIV y XV”. *Miscelánea Medieval Murciana* 21-22, Universidad de Murcia, 111-132.
- (1998). “El almojarifazgo como derecho de frontera”. En *Actas II Estudios de Frontera. Actividad y vida en la Frontera*, 323-331. Jaén: Diputación Provincial de Jaén.
- (1999). “Producción artesanal y fiscalidad comercial, Murcia ss. XIV-XV”. *Murgetana* 99, Academia Alfonso X el Sabio, 93-107.
- (2002a). “Fiscalidad comercial y privilegios de exención en Chinch-

- lla (S. XIII-XVII)". En Segundo Congreso de Historia de Albacete, II Edad Media, 77-90. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- (2002b). *La fiscalidad del señorío de Villena en la baja Edad Media*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- (2004). "Almojarifazgo y privilegios de medievales de exención en un pleito de Chinchilla del siglo XVII". En Homenaje a Miguel Rodríguez Llopis, 141-164. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- (2012a). "De conjunto de rentas a impuesto aduanero. La transformación del almojarifazgo durante el siglo XIV en el reino de Murcia". *Anuario de Estudios Medievales* 42/2, CSIC, 669-696.
- (2012b). "Los beneficiarios de la fiscalidad medieval. El caso del diezmo del aceite del almojarifazgo de Sevilla en el siglo XV". *Medievalismo* 22. Sociedad Española de Estudios Medievales, 99-137.
- (2014a). "Actividad económica y exacciones fiscales. El almojarifazgo de Jerez en los siglos XIII-XV". En 750 aniversario de la incorporación de Jerez a la Corona de Castilla: 1264-2014, 221-248. Jerez de la Frontera: Ayuntamiento de Jerez.
- (2014b). "Agentes fiscales en el almojarifazgo del reino de Murcia (siglo XV)". En *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII): Un modelo comparativo*, M. Borrero Fernández, J. Carrasco Pérez y R. G. Peinado Santaella (eds.), 85-115. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- (2014c). "La evolución del almojarifazgo de Córdoba entre los siglos XIII-XV". En *la España Medieval*, 37. Universidad Complutense, 165-204.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F. (2011). "Judío vesino en el alcazar del castillo de la dicha çibdad de Lorca". *Historia. Instituciones. Documentos*, 38. Universidad de Sevilla, 267-289.
- LADERO QUESADA, M. A. (2002). "La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana entre 1491 y 1494. (De Rabí Meír Melamed a Fernán Núñez Coronel)". En *la España Medieval*, 25. Universidad Complutense, 425-506.
- (2003). "Coronel, 1492: de la aristocracia judía a la nobleza cristiana en la España de los Reyes Católicos", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 100/1, 11-24.
- (2009). *La Hacienda Real de Castilla. 1369-1504*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- ORTEGA CERA, A. (2010a). "Rentas mayores y menores de la ciudad de Granada (1495-1504)". *Crónica Nova* 31. Universidad de Granada, 237-303.

- (2010b). “Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el estrado de las rentas de Castilla del siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 40/1, CSIC, 223-249.
- (2012a): “Estrategias, dinero y poder: Compañías financieras castellanas a finales de la Edad Media: Una primera propuesta metodológica”. En *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, A. Bonachía Hernando y D. Carvajal de la Vega (eds.), 261-286. Valladolid: Castilla Ediciones.
- (2012b). “La recaudación de las rentas regias en la Castilla del siglo XV a través de la “fieldad”. Algunas notas para su estudio”, *Baética* 34, Universidad de Málaga, 297-314.
- ORTEGO RICO, P. (2011). “Financieros y redes financieras en tiempos de Juan II: Posibilidades de estudio del libro de “recepta” de 1440”. En *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, D. Carvajal de la Vega, J. Añibarro Rodríguez e I. Vítóres Casado (eds.), 103-132. Valladolid: Castilla Ediciones.
- (2012a). “Arrendadores mayores y arrendadores menores. La configuración de redes socioeconómicas a través de la gestión de la Hacienda Real a fines del siglo XV: algunos ejemplos”. En *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas medieval y moderna*, A. Galán Sánchez, E. García Fernández e Imanol Vítóres Casado (coords.), 99-116. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- (2012b). “Auge y caída de una gran compañía financiera en Castilla: Luis de Alcalá, rabí Mayr y la quiebra de la receptoría y pagaduría general de rentas (1477-1495)”. En *Tesoreros, “arrendadores” y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el Reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, E. García Fernández (coord.), 101-122. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- (2012c). “Estrategias financieras y especulación en torno al arrendamiento “por mayor” de rentas regias ordinarias en Castilla: aproximación a partir del caso de Castilla Nueva”. En *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*, A. Bonachía Hernando y D. Carvajal de la Vega (eds.), 235-260. Valladolid: Castilla Ediciones.
- (2013). *Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV-principios del XVI)*, Tesis Doctoral, Madrid, Universidad Complutense.
- (2015). *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: los agentes fiscales en Toledo y su Reino (1429-1504)*, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.

- PRETEL MARÍN, A. (1982). *Don Juan Manuel, señor de la llanura (reoblación y gobierno de la Mancha albacetense en la primera mitad del siglo XIV)*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- (1986). *Conquista y primeros intentos de repoblación del territorio albacetense. (Del período islámico a la crisis del siglo XIII)*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- (1992). *Chinchilla medieval*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- (2011). *El Señorío de Villena en el siglo XV*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- PRETEL MARÍN, A. y RODRÍGUEZ LLOPIS, M. (1998). *El Señorío de Villena en el siglo XIV*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses.
- RÁBADE OBRADÓ, M.P. (2014). “La elite judeoconversa en la Corte de los Reyes Católicos y el negocio fiscal”, En *la España Medieval*, 37, Universidad Complutense, 205-222.
- RODRÍGUEZ LLOPIS, M. (1986). *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia: los dominios de la Orden de Santiago entre 1440 y 1515*. Murcia: Universidad de Murcia.
- TORRES FONTES, J. (1992). “Relación murciana de los Dávalos (ss. XIV-XV)”. En *Linaje, familia y marginación en España (ss. XII-XIX)*, V. Montojo Montojo, 39-55. Murcia: Universidad de Murcia.